Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 251 | Jueves, 28 de octubre de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

22763 13804 Orden de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en la Región de Murcia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

22771 13472 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-301/2004) de fecha 1 de octubre de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado con carácter de urgencia.

22774 13800 Resolución (R- 310/2004) de 5 de octubre de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas de integración de personal laboral fijo en la Escala Técnica Subalterna, de las diferentes especialidades correspondiente al grupo E.

22775 13803 Resolución (R- 307/2004) de 5 de octubre de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas específicas de integración de personal laboral fijo en la Escala Superior Facultativa correspondiente a la especialidad de Instrumentación Científica.

22775 13801 Resolución (R-309/2004) de 5 de octubre de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Funcionarios de Carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas de integración de personal laboral fijo en la Escala de Técnicos Auxiliares de las diferentes especialidades correspondientes al Grupo D.

22776 13802 Resolución (R-308/2004) de 5 de octubre de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Funcionarios de Carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas de integración de personal laboral fijo en la Escala de Técnicos Especialistas de las diferentes especialidades correspondientes al Grupo C.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

22777 13478 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

22780 13479 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

22783 13458 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 20 de julio de 2004, relativa a la aprobación definitiva del PAU «Villa Acuña» en Águilas. Expte.: 249/03 de Planeamiento.

22785 13480 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3223, entre el P.K. 3,700 al 4,291».

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

22786 13486 Notificación a interesado.

Consejería de Educación y Cultura

22787 13453 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Óptica de anteojería» en el I.E.S. Politécnico de Cartagena (Murcia)».

Consejería de Agricultura y Agua

22787 13484 Edicto por el que se notifica resolución de baja en el registro de productores y operadores de agricultura de producción integrad sección productores de la Consejería de Agricultura y Agua.

22788 13485 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Sanidad
22788 13451 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Trabajo y Política Social
22789 13477 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia
22789 13482 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el tercer trimestre del año 2004.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
22793 13481 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3223, entre el P.K. 3,700 al 4,291»
22794 13483 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia
22795 13238 Renovación catastro rústico Yecla.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
22795 13465 Notificación de actos administrativos.

Pág.

IV. Administración Local

Cartagena
22808 13457 Aprobada lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Operador o Auxiliar Técnico de Informática.

Ceutí
22808 13487 Aprobación inicial de ordenanzas.

La Unión
22809 13846 Anuncio de contratación por subasta de obra.

Lorca
22809 13446 Gerencia de Urbanismo. Estatutos de la Entidad Urbanística de compensación de la Unidad de Actuación 89 de Lorca.
22816 13456 Notificación a interesados.

Molina de Segura
22817 13463 Aprobación inicial del programa de actuación de la Unidad de Actuación número 1 de la modificación del Plan General de los terrenos sitos entre Avda. de Madrid y C/ Martin Luter King. Exp. 001524/2004-0740.
22818 13462 Aprobación definitiva de la modificación de la delimitación subdivisión de la Unidad de Ejecución de terrenos sitos entre Avda. de Madrid y C/ Martin Luter King. Exp. 001028/2004-0732.

Moratalla
22818 13459 Decreto de la Alcaldía.

Murcia
22818 13448 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Oficial Sepulturero.
22819 13449 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Educador.
22819 13680 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle en terrenos con calificación MZ, sitos en la C/ Nueva de San Antón, n.º 16, de Murcia.

Puerto Lumbreras
22820 13780 Solicitud de licencia de obras n.º 127/04, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Los Soles de Puerto Lumbreras.
22820 13781 Solicitud de licencia de obras n.º 126/04, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Los Soles de Puerto Lumbreras.
22820 13782 Solicitud de licencia de obras n.º 128/04, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Los Soles de Puerto Lumbreras.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

13804 Orden de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en la Región de Murcia.

Los Municipios de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, realizan obras que tienen por objeto la mejora y adecuación de caminos rurales de servicio a las explotaciones agrarias.

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 25 de octubre de 1996 (B.O.R.M. n.º 259, de 7 de noviembre de 1996) se estableció un sistema de ayudas económicas con la finalidad de colaborar con los Ayuntamientos en la conservación y adecuación de la extensa red de caminos rurales de la Región de Murcia.

Posteriores Órdenes de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente han venido perfeccionando y adaptando el espíritu de la norma a las diversas circunstancias y nuevos planteamientos formulados por los beneficiarios de estas ayudas, que prioritariamente han venido siendo los Ayuntamientos.

La consecución de los objetivos, previstos en la citada Orden y posteriores, ha permanecido inalterable, por lo que resulta aconsejable mantener la línea de ayudas destinada a atender las demandas de infraestructura viaria, y agraria, por parte de los municipios de la Región.

Por otra parte, existe otro tipo de infraestructura viaria, ubicada dentro de los perímetros de riego de las zonas regables, cuyo estado ha llevado a las Comunidades de Regantes, en cuanto a usuarias, a demandar de la Administración Regional la financiación de actuaciones encaminadas a su reparación y mejora.

Por ello, y a la vista de la experiencia adquirida en la aplicación de esta norma desde el año 1.996, se hace necesario dictar una nueva, que, a su vez, refleje todas las modificaciones habidas y las nuevas perspectivas planteadas.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la financiación de obras de mejora y acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en la Región de Murcia, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tengan una anchura en su capa de rodadura, al final de la mejora, de cinco metros de ancho, como mínimo.

b) Posean firme construido, como mínimo, de 15 cm. de zahorra, con o sin capa de rodadura.

c) Su trazado discurra, en su mayoría, por suelo no urbano, dando servicio a explotaciones agrarias.

Artículo 2. Financiación.

1. Dichas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en las Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 y siguientes, en el Capítulo VII, del programa 531A, concepto 76000 «Conservación de Caminos Rurales». En consecuencia, la cuantía y el otorgamiento de las ayudas quedan condicionadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá suscribir, en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, Convenios de Colaboración tanto con los Ayuntamientos, como con las Comunidades de Regantes, que así lo soliciten dentro del plazo previsto en el artículo 5.3 de esta Orden, en cuyos términos municipales, o perímetros de riego, existan caminos de las características indicadas en el artículo primero de esta Orden. Dichos convenios se atenderán, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan a través del Capítulo VI, del programa 531A, concepto 76000 «Inversiones gestionadas para otros entes públicos».

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas ayudas:

a) Los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia en cuyo ámbito existan caminos de las características indicadas en el artículo primero, siempre y cuando esos Ayuntamientos no hayan suscrito Convenios de Colaboración con la Comunidad Autónoma, en materia de acondicionamiento de caminos rurales de servicio.

b) Las Comunidades de Regantes, cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia, en el que existan caminos de las características indicadas en el artículo 1.º, siempre y cuando esas Comunidades de Regantes hubiesen formulado, ante la Administración Autonómica,

entrega de la titularidad de esos caminos, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

2. No podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos integrados dentro del Plan Integral de Desarrollo de las comarcas del Noroeste y Río Mula 2004-2009, dado que los mismos cuentan con una medida específica de actuación dentro del mencionado Plan, ni las Comunidades de Regantes que hayan suscrito Convenios de Colaboración con la Comunidad Autónoma, en materia de acondicionamiento de caminos rurales de servicio.

3. La solicitud se formulará para un máximo de tres caminos, para los que no se hubiera formulado petición, y obtenido concesión de ayuda, en convocatorias de años anteriores.

Artículo 4. Tipo y cuantías de las ayudas.

1. La ayuda para los gastos de financiación de las obras de mejora y acondicionamiento de los caminos rurales de servicio, incluidos los costes de señalización, se concederán en forma de subvención a fondo perdido sin que su cuantía pueda sobrepasar el 50% del presupuesto de la obra aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua.

2. En todo caso el límite máximo de subvención por beneficiario, será de 45.000 euros.

3. Con los límites establecidos en los apartados anteriores, el importe a pagar al beneficiario de la ayuda coincidirá con el porcentaje establecido sobre el coste real de la inversión aprobada y efectivamente realizada, así como con las certificaciones de obra ejecutada y aprobadas. Si se produce una baja en la contratación de la obra y el importe pagado por el beneficiario fuese inferior, de la misma forma, y en la misma proporción, esta baja se reflejará en la subvención a pagar.

Artículo 5. Solicitud, documentación y plazo

1. La solicitud de la ayuda se formulará mediante instancia, según el modelo oficial que figura en el Anexo I, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, que se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII s/n. 30.008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las Entidades peticionarias acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

a) En el caso de Ayuntamientos, Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en el que se solicita la ayuda correspondiente y en el que además figure el compromiso expreso de incluir en los Presupuestos Municipales para el 2.005 o siguientes, el importe total de las obras aprobadas para la que se solicita esta ayuda. El expresado compromiso se hará efectivo mediante la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria, una vez notificada la concesión de ayuda. El acuerdo del Pleno, recogerá, además, el compromiso de incorporar el mantenimiento de las obras aprobadas a los Presupuestos Municipales de años sucesivos.

b) En el caso de Comunidades de Regantes, Acuerdo de la Asamblea o de la Junta Rectora, en el que se solicita la ayuda correspondiente y se faculta al Presidente para la firma de cuantos documentos fuesen precisos, y en el que, además, figure el compromiso expreso de incluir en sus Presupuestos para el 2005 o siguientes, el importe total de las obras aprobadas para la que se solicita esta ayuda. El acuerdo recogerá, además, el compromiso de incorporar el mantenimiento de las obras aprobadas a los Presupuestos de años sucesivos.

c) En el caso de Comunidades de Regantes, que no ostentasen titularidad sobre los caminos a acondicionar, Documento de solicitud de entrega del camino/s ubicados en su perímetro de riego para los que se solicita la ayuda.

d) Proyecto, o Memoria Valorada, en la que deberán constar los datos a los que se refiere el modelo que se reproduce en el Anexo II, redactado por un técnico competente y con atribuciones legales suficientes y acorde con los requisitos de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas.

e) Declaración de otras ayudas solicitadas para el mismo fin, según el modelo oficial que figura en el Anexo III.

f) Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 13 de esta Orden (Anexo IV).

g) Certificación, emitida por la Administración correspondiente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y regionales, y frente a la Seguridad Social.

h) Certificado bancario del Código de Cuenta de Cliente en el que, en su caso, deberá hacerse efectivo el importe de la ayuda.

3. El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comenzará para el presente año, y sucesivos, a partir de 1 de noviembre y finalizará el 15 de diciembre.

Artículo 6. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera la totalidad de los requisitos y documentos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, a partir del momento en que la Consejería comunique tal circunstancia al interesado, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma.

Artículo 7. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda corresponde a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural e integrada por tres técnicos de la citada Dirección y que tendrá por cometido la elaboración de un informe-propuesta, el cual será elevado por el Director General al Consejero de Agricultura y Agua. Dicho informe-propuesta contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada, debiendo especificar los criterios de valoración empleados.

3. La propuesta del Director General podrá ajustar y corregir los presupuestos presentados por las Entidades solicitantes, cuando se considere que los precios de cada unidad de obra sean superiores a los habituales del mercado, al exclusivo efecto del cálculo de la ayuda, de acuerdo con los criterios de uniformidad de precios en actuaciones similares.

4. Cualquier modificación necesaria durante el proceso de ejecución de las obras que figure en el proyecto, anteproyecto o memoria valorada presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural por escrito, para su estudio y aprobación, en su caso.

Artículo 8. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las peticiones serán los siguientes:

a) Número de explotaciones agrarias a que presta servicio el camino rural.

b) Núcleos de población agraria o pedanías a las que sirve el camino rural, distinguiendo tres tramos por orden de preferencia:

- Menos de 2.000 habitantes.

- De 2.001 a 10.000 habitantes.

- Más de 10.000 habitantes.

c) Vinculación del camino rural a actividades agrarias, industriales, culturales o turísticas.

Artículo 9. Resolución.

1. El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, resolverá, mediante Orden motivada, la concesión o denegación de la ayuda correspondiente. En el caso de las Comunidades de Regantes que hubiesen solicitado la entrega de los caminos, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la misma se acordará, simultáneamente con la concesión de la ayuda.

2. Cuando la Orden acuerde la concesión de ayuda, la eficacia de la misma quedará condicionada a que la entidad beneficiaria, antes del 10 de julio de cada año, hubiese efectuado comunicación a la Consejería, por la que acepte la ayuda y en la que indique la fecha de iniciación de las obras, con indicación, en su caso, del nombre del contratista, acompañando certificación de la consignación presupuestaria para la totalidad de la obra aprobada.

3. El plazo máximo para dictar resolución será de tres meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de ayuda.

4. El importe de la ayuda concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, o con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Artículo 10. Modificación de la resolución de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 11. Justificación de los Gastos Realizados.

1. El beneficiario, una vez terminada la obra de que se trate, y siempre antes del 15 de noviembre de cada año, deberá enviar a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural la correspondiente solicitud de pago acompañada de la certificación final de obra completa, suscrita por técnico competente y debidamente aprobada por el órgano de gobierno correspondiente.

2. La no presentación de la certificación final, o su presentación con posterioridad a esa fecha indicada, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida.

3. En ningún caso se concederán prórrogas en la ejecución de las obras.

Artículo 12. Pago de la ayuda.

1. El pago de las subvenciones se realizará sobre los gastos efectivamente realizados y debidamente justificados.

2. Una vez comprobados, que se cumplen todos los requisitos establecidos en la presente Orden y verificados los controles oportunos de la realización de las obras subvencionadas, por parte del personal técnico de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, acompañados por el técnico correspondiente que represente al Ayuntamiento, o a la Comunidad de Regantes, para lo que se levantará Acta que refleje la

situación de la actuación, se procederá al abono del importe de la ayuda resultante.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario de las ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Acreditar ante la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) Justificar la ayuda concedida en los términos y plazos establecidos en la presente Orden.

c) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4.º del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, señalizando las obras subvencionadas en los términos recogidos según el modelo establecido en el Anexo V.

d) Conservar y mantener en perfecto estado de uso los caminos objeto de estas ayudas

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente, Público o Privado, Nacional o Internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Someterse a cuantas inspecciones técnicas y administrativas considere necesarias la Consejería de Agricultura y Agua con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como la correcta ejecución de las obras subvencionadas, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y por cualesquiera otros órganos en el ejercicio de sus actividades de comprobación y control financiero.

j) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la ayuda en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Artículo 14. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas contempladas en esta Orden serán incompatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, concedan las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Régimen sancionador.

1. Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al régimen sancionador previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que los criterios de graduación a tener en cuenta sean los establecidos en el artículo 70.2 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Consejero de Agricultura y Agua tramitándose el procedimiento conforme a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 13 de noviembre de 2002, por la que se convocan y regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia, así como la Orden de 29 de octubre de 2003 que modificó la de 13 de noviembre de 2002.

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 19 de Octubre de 2004.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

D._____con NIF_____,

en representación de *(1)* _____,

con NIF_____domicilio en calle_____, en su calidad de _____

SOLICITA:

Que, según lo previsto en la Orden por la que se regulan para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia para el año en curso, le sea concedida una ayuda del _____% sobre un coste de _____- euros.

Declarando, bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

1. Aportar los justificantes necesarios para comprobación.

2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

3. Comunicar previamente, a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, la fecha prevista de comienzo de trabajos.

Murcia,____ de_____ de 200_

(sello y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA MURCIA

(1) Ayuntamiento de ....., Comunidad de Regantes .....

ANEXO II

El Proyecto o Memoria valorada a que hace referencia el artículo 5, deberá constar de los siguientes apartados:

a) Descripción y justificación de las obras de acondicionamiento de tres caminos como máximo, estableciéndose orden de prioridad de los mismos y con expresión detallada de su interés agrícola, medioambiental y social de acuerdo con los criterios definidos en el artículo 8.

b) Unidades de obras y precios descompuestos.

c) Presupuesto, mediciones de cada una de las unidades de obra y coste de la unidad de obra.

d) Presupuesto de ejecución de la obra, por administración directa o por contrata.

e) Plano o croquis de situación de la obra y plano o croquis acotado de detalles necesarios para la definición de la obra.

Anexo III

D._____con NIF_____,en representación de*(1)*_____,con NIF_____domicilio en calle_____, en su calidad de _____.

DECLARO: que el/la (1) _____NO ☐ ; SI ☐ *(2)* ha solicitado y obtenido subvenciones de otros organismos públicos para este proyecto, en las cuantías y de los organismos siguientes:

ORGANISMO TIPO DE AYUDA CUANTÍA

Comprometiéndome a comunicar por escrito, a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, la obtención de otras ayudas o subvenciones con posterioridad a la fecha de esta declaración, para esta misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente, Público o Privado, Nacional o Internacional.

En Murcia, a _____ de _____ de 200_.

Firma y Sello

(1) Ayuntamiento de ....., Comunidad de Regantes .....

(2) Márquese lo que proceda

Anexo IV

D._____ con NIF_____,en representación de*(1)* _____,con NIF_____domicilio en calle _____, en su calidad de _____

Manifiesta:

Que en caso de serle concedida las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua que regula la concesión de ayudas para las obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio de la Región de Murcia se compromete a:

a) Acreditar ante la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) Justificar la ayuda concedida en los términos y plazos establecidos en la presente Orden.

c) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4.º del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, señalizando las obras subvencionadas en los términos recogidos según el modelo establecido en el Anexo IV de la Orden.

d) Conservar y mantener en perfecto estado de uso los caminos objeto de estas ayudas

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente, Público o Privado, Nacional o Internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Someterse a cuantas inspecciones técnicas y administrativas considere necesarias la Consejería de Agricultura y Agua con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como la correcta ejecución de las obras subvencionadas, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y por cualesquiera otros órganos en el ejercicio de sus actividades de comprobación y control financiero.

j) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la ayuda en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En Murcia, a_____ de _____ de 200_

Firma:

(1) Ayuntamiento de ....., Comunidad de Regantes .....

Anexo V

MODELO DE CARTEL A COLOCAR EN LA OBRA

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

13472 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-301/2004) de fecha 1 de octubre de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado con carácter de urgencia.

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el Curso 2004/2005, y ser necesaria su provisión, la Universidad de Murcia, de conformidad con el artículo 163 de sus Estatutos, convoca concursos públicos con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes Bases:

1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2. Requisitos generales y específicos.

2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1. Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera de la Universidad como especialista de reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una instancia-curriculum por cada plaza solicitada.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3. Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6. Baremos.

6.1. Para las plazas de Profesor Asociado, los Baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del

Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

7. Procedimiento de Selección.

7.1. Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8. Resolución del Concurso.

8.1. La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10. Listas de Espera.

10.1. Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2004/2005, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11. Incompatibilidades.

11.1. El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12. Depósito y retirada de la documentación.

12.1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 1 de octubre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo

Puestos que se convocan

Departamento: Organización de Empresas y Finanzas.

Plaza número: 84/2004-P.

Area de Conocimiento: Organización de Empresas.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Organización de Empresas.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2005.

Posibilidad de prórroga: No.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910218.

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.

Plaza número: 85/2004-P.

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Contabilidad Financiera y de Costes.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2005.

Posibilidad de prórroga: No.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910217.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

13800 Resolución (R-310/2004) de 5 de octubre de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Funcionarios de Carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas de integración de personal laboral fijo en la Escala Técnica Subalterna, de las diferentes especialidades correspondientes al Grupo E.

Vista la propuesta de aprobados elevada por la Comisión Técnica de Valoración de las pruebas específicas de integración del personal laboral fijo (turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública) para provisión de 81 plazas de la Escala Técnica Subalterna en las diferentes especialidades correspondientes al grupo E de la Universidad de Murcia, convocadas por Resolución rectoral (R-154/2004) de 17 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de junio).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10 de la Resolución de este Rectorado de 17 de mayo de 2004, ha tenido a bien:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Técnica Subalterna de las diferentes especialidades correspondientes al grupo E de la Universidad de Murcia, a los aspirantes que figuran en la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración a que se refiere la base octava de la convocatoria, y han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 de antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo: Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, debiendo suscribir con carácter previo al nombramiento, acuerdo de extinción de contrato, según lo previsto en la base 10.4 de la convocatoria.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 5 de octubre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo

Escala Técnica Subalterna: Auxiliar de Servicios

N.º	D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
1	27427848	Balsalobre Sánchez, Jesús	0781
2	27426491	Baños Hurtado, José María	0757
3	27456627	Baquero Nicolás, Luis María	0755
4	22479409	Brocal Muñoz, Antonio	0934
5	23197100	Carrasco López, Encarnación	0769
6	77522413	Clares López, Antonio	0775
7	27463775	Fenoll García, Antonio Miguel	0705
8	74340935	Hurtado Luján, Angel	1196
9	77500268	Hurtado Sánchez, María Josefa	0739
10	22445270	Imbernón Orenes, Francisca	0748
11	27480385	López Muñoz, María Dolores	0773
12	22476442	López Sáez, Francisco	0722
13	42983013	Marín Gadea, Andrés	0751
14	27429931	Molina Molina, José	0744
15	22452798	Navarro Planes, Antonio	0737
16	34795579	Pampliega Gómez, Ana María	0850
17	22478204	Sánchez Fuentes, Francisco	0782
18	27472062	Sánchez Gil, Cristina	0756
19	27436102	Valenciano Palacios, Samuel	0787
20	23230829	Valera Valera, Catalina	0741
21	27457661	Valverde Torres, José Luis	0724

Escala Técnica Subalterna: Control de Accesos

N.º	D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
1	27463527	Alarcón Navarro, Antonio	0971
2	27477488	Hernández Martínez, Antonio	0977
3	22472449	Muñoz Ibáñez, Miguel	0975

Escala Técnica Subalterna: Mozo

N.º	D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
1	34793844	Alcaraz Ros, María Rosa	0996
2	22437670	Fernández Baños, Manuel	1066

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

13803 Resolución (R- 307/2004) de 5 de octubre de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas específicas de integración de personal laboral fijo en la Escala Superior Facultativa correspondiente a la especialidad de Instrumentación Científica.

Vista la propuesta de aprobados elevada por la Comisión Técnica de Valoración de las pruebas específicas de integración del personal laboral fijo (turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública) para provisión de 2 plazas de la Escala Superior Facultativa en diversas especialidades de la Universidad de Murcia, convocadas por Resolución rectoral (R-154/2004) de 17 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de junio).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10 de la Resolución de este Rectorado de 17 de mayo de 2004, ha tenido a bien:

Primero: Nombrar funcionario de carrera en la Escala Superior Facultativa Especialidad Instrumentación Científica de la Universidad de Murcia, al aspirante que figura en la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración a que se refiere la base octava de la convocatoria, y ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Segundo: El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 5 de octubre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán**

ANEXO

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Código Puesto
74432309	Rodríguez Martínez José	1046

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

13801 Resolución (R-309/2004) de 5 de octubre de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Funcionarios de Carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas de integración de personal laboral fijo en la Escala de Técnicos Auxiliares de las diferentes especialidades correspondientes al Grupo D.

Vista la propuesta de aprobados elevada por la Comisión Técnica de Valoración de las pruebas específicas de integración del personal laboral fijo (turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública) para provisión de 18 plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares en las diferentes especialidades correspondientes al grupo D de la Universidad de Murcia, convocadas por Resolución rectoral (R-154/2004) de 17 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de junio).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10 de la Resolución de este Rectorado de 17 de mayo de 2004, ha tenido a bien:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera en la Escala de Técnicos Auxiliares de las diferentes especialidades correspondientes al grupo D de la Universidad de Murcia, a los aspirantes que figuran en la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración a que se refiere la base octava de la convocatoria, y han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 de antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo: Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, debiendo suscribir con carácter previo al nombramiento, acuerdo de extinción de contrato, según lo previsto en la base 10.4 de la convocatoria.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 5 de octubre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo

Escala de Técnico Auxiliar: Correos

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
22948716	Mendoza Esparza, José	0957

Escala de Técnico Auxiliar: Telefonista

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
74304985	Guillén Tortosa, Elvira	1124

Escala de Técnico Auxiliar: Bibliotecas

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
34794032	N'Guesan Golly, Kouame	0905
74302636	Sandoval Hellín, Ana	1132

——

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

13802 Resolución (R-308/2004) de 5 de octubre de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Funcionarios de Carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas de integración de personal laboral fijo en la Escala de Técnicos Especialistas de las diferentes especialidades correspondientes al Grupo C.

Vista la propuesta de aprobados elevada por la Comisión Técnica de Valoración de las pruebas específicas de integración del personal laboral fijo (turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública) para provisión de 24 plazas de la Escala de Técnicos Especialistas en las diferentes especialidades correspondientes al grupo C de la Universidad de Murcia, convocadas por Resolución rectoral (R-154/2004) de 17 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de junio).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre , de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10 de la Resolución de este Rectorado de 17 de mayo de 2004, ha tenido a bien:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera en la Escala de Técnicos Especialistas de las diferentes especialidades correspondientes al grupo C de la Universidad de Murcia, a los aspirantes que figuran en la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración a que se refiere la base octava de la convocatoria, y han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 de antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo: Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, debiendo suscribir con carácter previo al nombramiento, acuerdo de extinción de contrato, según lo previsto en la base 10.4 de la convocatoria.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 5 de octubre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO

Escala de Técnico Especialista en Cables

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
22480645	Serrano Aragón, Antonio	1010

Escala de Técnico Especialista : Laboratorio Disección

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
27429491	López Nicolás, Juan José	0804

Escala de Técnico Especialista: Laboratorio Instrumentación Científica

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
22953480	Martínez Pérez, Diego	1041

Escala de Técnico Especialista: Laboratorio Radioprotección y Resid.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
22921649	Casanova Roca, José Julián	1064

Escala de Técnico Especialista: Laboratorio de Química

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
38034406	González Pedrero, Salvador	0822

Escala de Técnico Especialista: Laboratorio de Ciencias Socio-Sanitarias

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
22428562	Fernández Morales, María del Carmen	0805
22466822	González Ulloa, María del Carmen	0797
27472846	Pérez Peñalver, María del Carmen	0830
22467742	Pina Gil, María Ana	0826

Escala de Técnico Especialista: Patología Clínica Veterinaria

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto
22410766	Martínez Gil, Francisco	0829
27480491	Segundo Climent, Guillermo	0817

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

13478 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 27 de septiembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 15 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

En Murcia a 27 de septiembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró. Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2004; y

de otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. P3001600J, y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. P8001601G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2004.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo. Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero. Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto. Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Quinto. Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22.j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Sexto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en

el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Séptimo. Que por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Octavo. Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la materia de Consumo, y por Decreto 63/2004, de 2 de julio se ha establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Noveno. Que con fecha 4 de noviembre de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con un período de vigencia de un año, que permitía realizar unos proyectos de Atención a familias en Situaciones Especiales, pero el incremento de servicios y usuarios en los referidos proyectos, así como el incremento de los costos de los mismos, no previstos inicialmente, ha significado que la aportación económica de los presupuestos para el mantenimiento de estos proyectos se haya mostrado claramente insuficiente, poniendo en muchos casos en peligro la posibilidad de garantizar la continuidad de los mismos hasta la fecha de expiración de la vigencia del convenio suscrito el pasado año.

Por tal motivo, se hace necesario ampliar la cobertura de los proyectos que se realizan en la actualidad desde una doble vertiente; por una parte, incrementando la asignación económica por el número de actuaciones y familias atendidas desde el día 1 de junio de 2004 hasta (fecha de expiración de la vigencia del suscrito el pasado año) y por otra, incrementando el tiempo de realización de los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2004.

Décimo. Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.13, códigos de Proyecto 16756, 19749 y 21057, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes, ambas partes

Acuerdan

Primero. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para la realización de un Programa de Apoyo a familias en situaciones especiales.

El mencionado Programa se desglosa en tres:

1.- Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

2.- Programa de Apoyo a Familias Monoparentales.

El objetivo de este Programa es prestar apoyo a aquellas familias encabezadas por un solo progenitor con hijos menores de 18 años que se encuentran en dificultad social, con la finalidad de superar la situación de necesidad que presentan.

3.- Programa de Orientación y/o Mediación Familiar.

El objetivo de este Programa es atender las problemáticas relacionadas con los procesos de conflictividad familiar por problemas intergeneracionales, con el fin de prevenir situaciones de riesgo que desemboquen en un deterioro de la convivencia familiar y/o desintegración familiar.

Segundo. Para la selección de los Proyectos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

En el caso del «Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo»:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

En el caso del «Programa de Apoyo a Familias Monoparentales»:

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a prestar el apoyo necesario a la persona que encabeza la unidad familiar para prevenir situaciones de estrés.

Que establezca mecanismos de coordinación con los servicios y recursos sociales de la zona.

En el caso del «Programa de Orientación y/o Mediación Familiar»:

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo.

Que prevea acciones encaminadas a atender conflictos familiares que generen crisis intergeneracionales.

Tercero. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, setenta y seis mil seiscientos veintinueve euros con diez céntimos (76.629,10 €), de los que 54.091,12 € se destinan a financiar el «Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo»; 12.020,27 € se destinan a financiar el «Programa de Apoyo a Familias Monoparentales»; y el resto de 10.517,71 € se destinan a financiar el «Programa de Orientación y/o Mediación Familiar».

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.461.13, Códigos de Proyecto 16756, 19749 y 21057, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La citada cantidad se destinará a garantizar la continuidad de los proyectos incrementados desde el día 1 de junio de 2004 y a ampliar el plazo de su ejecución hasta el 31 de diciembre del presente año.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, treinta y siete mil novecientos dos euros con diecisiete céntimos (37.902,17 €), de los que 22.323,79 € se destinan a financiar el «Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo; 8.039,61 € se destinan a financiar el «Programa de Apoyo a Familias Monoparentales»; y el resto 7.538,77 € se destinan a financiar el «Programa de Orientación y/o Mediación Familiar».

El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

El Ayuntamiento de Cartagena, podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad que constituye el objeto de la subvención por el importe máximo de la misma, debiéndose celebrar el contrato por escrito, con la autorización previa de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Cartagena, remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

Quinto. El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto. Es obligación del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Séptimo. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sociales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero. El presente Convenio estará vigente desde el 1 de junio de 2004 al 31 de diciembre de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa-Presidenta, **Pilar Barreiro Álvarez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

13479 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 14 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.

Murcia, 15 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.

En Murcia a 14 de octubre de 2004.

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2004.

Y de otra parte, el Sr. D. Aurelio Luna Maldonado, como Presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja

Española en Murcia, con CIF-Q2866001G y domicilio social en Murcia, C/.General San Martín n.º 3, en virtud de acuerdo de la Secretaría Autonómica de Cruz Roja Española de fecha 13 de julio de 2004.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto n.º 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que la Entidad tiene entre sus fines la actuación con menores y jóvenes a través de programas de apoyo y solidarios, estando inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 373, siendo causa de resolución del Convenio la perdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

C) Que existe un Convenio vigente entre ambas Entidades por el que se le asignan a Cruz Roja Española en Murcia, funciones de seguimiento de 350 familias con menores acogidos, firmado el 31 de diciembre de 2002 y prorrogado el 30 de diciembre de 2003, vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, no obstante siendo necesario ampliar las zonas de intervención para el seguimiento de los acogimientos familiares, hasta alcanzar el número de 450, se pretende modificar el convenio vigente, siendo denunciado por mutuo acuerdo y tramitando un nuevo Convenio con vigencia de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2004.

Por lo que al efecto,

Acuerdan

Primero. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de las medidas de protección de menores recogidas en la Ley Orgánica 1/1996 mediante el seguimiento de los acogimientos familiares, en diversos municipios de la Región de Murcia, en número de 450, a través de los servicios de que dispone la referida Entidad.

Segundo. Prestaciones.

1. Cruz Roja mediante este Convenio se compromete a realizar el seguimiento de los acogimientos familiares en diversos municipios de la Región de Murcia, en número de cuatrocientos cincuenta.

2. El seguimiento se realizará a través de Técnicos Titulados de Grado Medio (Educador, Trabajador Social u otras titulaciones afines) y un Psicólogo a tiempo total.

3. El contenido del seguimiento de los menores acogidos en familias llevará consigo:

- Programa de seguimiento que contemple: área del menor, familiar, educativa, formativa, social y de contexto, conteniendo indicadores que permitan su evaluación.

- Información puntual a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales de cuantas incidencias se produzcan en los seguimientos.

- Información al Juzgado de Familia cuando éste lo determine.

4. La Entidad colaboradora recibirá información sobre la frecuencia de intervención con cada familia, pudiendo ser ésta quincenal, mensual o trimestral, según las características de los menores y de la familia. No obstante y teniendo en cuenta la conflictividad del caso, la planificación inicial para cada acogimiento, podría modificarse con el fin de poder prestar un mejor servicio a los menores acogidos y a las familias acogedoras.

5. Los responsables del seguimiento familiar registrarán por escrito todas las actuaciones que realicen con: los menores, la familia, los centros educativos, sanitarios y otros. Para ello se les facilitará protocolos de registro de los datos.

6. Semestralmente la Entidad colaboradora enviará a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, informes de seguimiento sobre cada menor o grupo de hermanos.

7. La Entidad remitirá anualmente a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, una memoria de actuaciones cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el apartado K, del artículo 16 del Decreto n.º 66/1997, de 12 de septiembre, sobre acreditación y actuación de las instituciones colaboradoras de integración familiar y de las entidades colaboradoras de adopción internacional.

Tercero. Prestaciones económicas.

El precio del total de los servicios de seguimiento técnico que prestará la citada Entidad para 450 familias con menores acogidos se establece en veintidós mil doscientos sesenta y cuatro euros mensuales (22.264,00 euros/mes), siendo el coste total del Convenio de ochenta y nueve mil cincuenta y seis euros

(89.056,00 euros), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.260.00.

Cuarto. Coordinación y asesoramiento técnico.

La coordinación técnica entre ambas Entidades se realizará a través de las personas que designen cada una de ellas, de forma periódica. La Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, a través de los técnicos del Servicio de Protección de Menores, se compromete a asesorar técnicamente a la Entidad a lo largo de la duración del Convenio.

Quinto. Responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Entidad colaboradora, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados serán por cuenta de la citada Entidad.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que se puedan causar como consecuencia de la actividad del concertante, reservándose la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio concertado. La Entidad concertante asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas.

Sexto. Liquidación de mensualidades.

1. El abono de la cantidad establecida, tendrá lugar previa remisión mensual a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, de la oportuna certificación y liquidación sobre los servicios que se han prestado.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

- Incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo.

- En los demás casos en que legalmente proceda.

Séptimo. Obligaciones de información/inspección.

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría Sectorial de Acción Social, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago del servicio y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

2. Comunicar a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

3. Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Octavo. Protección de datos.

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Noveno. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

Décimo. Seguimiento del convenio.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria formada por dos personas; la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y el Presidente

de Cruz Roja Española en Murcia o persona a quien designe, quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinario cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.

- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.

- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.

- Valorar los resultados obtenidos.

- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

Undécimo. Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia de cuatro meses, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2004.

Duodécimo. Derogación convenio anterior.

Por acuerdo de las partes, a la entrada en vigor del presente Convenio quedará automáticamente derogado el firmado con fecha 31 de diciembre de 2002 y prorrogado el 30 de diciembre de 2003, cuya vigencia se establecía hasta el 31 de diciembre de 2004.

Decimotercero. Causas de resolución y mecanismos de denuncia

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes o acuerdo de las mismas, así como por la pérdida por parte de la Entidad de su acreditación como Entidad Colaboradora. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, con UN MES de antelación o de la Entidad concertante con DOS MESES de antelación.

Decimocuarto. Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13458 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 20 de julio de 2004, relativa a la aprobación definitiva del PAU «Villa Acuña» en Águilas. Expte.: 249/03 de Planeamiento.

Con fecha 20 de julio de 2004, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Por Orden de esta misma Consejería, de 2 de febrero de 2004, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 13 de enero de 2004, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas en su antecedente tercero, a saber:

a. Deben distinguirse y localizarse los sistemas generales de espacios libres requeridos por la actuación, así como el resto de elementos estructurantes del territorio que integren este ámbito en la estructura general del municipio, cuidando especialmente su articulación con el resto del suelo urbanizable colindante.

b. Se ha de justificar adecuadamente la existencia o viabilidad de las infraestructuras que aparecen indicadas en el exterior del sector para garantizar su funcionamiento con las nuevas demandas previstas.

c. No se ha de computar a efectos de aprovechamiento la superficie correspondiente al dominio público de la carretera regional D-14.

d. Se ha de incluir el documento de normativa urbanística correspondiente.

e. Las determinaciones correspondientes al plan parcial no deben incluirse en este documento.

f. Se respetarán, incorporando en su caso a la normativa que regula el desarrollo del plan parcial, las determinaciones que señalen los informes de los organismos consultados: Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, Dirección General de Carreteras y Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

g. Se recomienda establecer una reserva de aprovechamiento de usos turísticos en consonancia con las directrices de Ordenación del Litoral aprobadas inicialmente.

Segundo: Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el día 11 de mayo de 2004, el Ayuntamiento remite documento refundido con la pretensión de subsanar tales deficiencias.

Tercero: Sobre dicha documentación y con fecha 25 de junio de 2004, los servicios técnicos de esta Dirección General, emitieron informe, según el cual:

«.....la nueva documentación aportada por el Ayuntamiento el 11/05/2004 subsana las deficiencias que impidieron su aprobación definitiva, reseñadas en la Orden de 05/02/2004, excepto en los siguientes aspectos:

1. Se debe corregir el apartado normativo del PAU. Las determinaciones normativas que debe contemplar este instrumento de planeamiento urbanístico están señaladas en los art. 74.1.d y 40.3 del RPU, en correspondencia con la ordenación propuesta en los planos.

2. La supresión del PAU de la parte reguladora correspondiente al plan parcial de desarrollo no puede implicar la eliminación de la justificación del cumplimiento de los parámetros establecidos en el plan general y en la legislación vigente para el PAU. Por tanto, debe completarse la documentación con la justificación del cumplimiento de las determinaciones señaladas en los art. 72 y 74 del RPU.

3. Se advierte que la aplicación del art. 539.2 del PGOU no responde a los criterios recomendados por las Direcciones Generales de Infraestructuras de Turismo y Ordenación del Territorio y Costas, respecto a la conveniencia de destinar parte del aprovechamiento lucrativo a usos turísticos para alojamientos y equipamientos. Además, la actual redacción de esa norma se encuentra pendiente de subsanación respecto a las determinaciones de la Orden de aprobación definitiva del Plan General.

4. Respecto al nuevo trazado del acceso propuesto al sector, mediante una rotonda, se deberán atender las determinaciones que señale la D. Gral. de Carreteras. Además se advierte que los aparcamientos públicos vinculados al viario estructural propuesto por el PAU no computarán en los estándares establecidos en el art. 106.h de la Ley 1/2001.»

Cuarto: Con fecha 12 de julio de 2004, la Dirección General de Carreteras emite informe sobre esta nueva documentación que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Vista la documentación aportada, en la que se refleja un acceso a la carretera D-14 ya desdoblada y a través de una rotonda, de acuerdo con la propuesta de desdoblamiento y ordenación de accesos remitida por el Ayuntamiento a esta Dirección General y aceptada por esta y el establecimiento de la línea de edificación a distancia a 25 m. del borde de la calzada de la carretera desdoblada, no ha inconveniente alguno para informar favorablemente la actuación pretendida. En las franjas de protección, se admitirá cualquier uso que no sea incompatible con lo admitido en el Reglamento de Carreteras para la zona situada entre el límite de la zona de dominio público y la línea de edificación.»

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primera.- Que, la aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística, compete al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, conforme a la redacción dada en la Ley 2/2002, de modificación de la anterior.

Segunda.- Que, la tramitación de este P.A.U., cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 138 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. No obstante, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.b) de la antedicha Ley 1/2001, procede su aprobación definitiva.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar definitivamente el PAU «Villa Acuña» EN Águilas, a reserva de subsanación de las deficiencias numeradas del 1 al 3 (ambas inclusive) que se señalan en el informe transcrito en el antecedente tercero

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, a 29 de julio de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13480 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3223, entre el P.K. 3,700 al 4,291».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 9 de julio de 2004, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3223, entre el P.K. 3,700 al 4,291», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

«Antecedentes de hecho

«Primero. Con fecha 8 de enero de 2004, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de : «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3223, entre el P.K. 3,700 al 4,291», y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 1 de junio de 2004 el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo. Dicha expropiación parece que podría ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«La carretera C-3223, en el P-K. 3,900 tiene una curva de radio reducido. La carretera en ese tramo dispone de unas características de trazado y visibilidad que ha provocado multitud de accidentes, no cumpliendo con las características técnicas mínimas que indican las Normas. Se produce de esta manera un punto convertido en tramo de concentración de accidentes.

Es por ello necesario, con la máxima urgencia, acometer las obras necesarias para proyectar un acondicionamiento y mejora de ese tramo, ampliando el radio de la curva existente de manera que eviten la aparición de nuevos accidentes que conllevan un alto coste humano.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera, con el objetivo de elevar la calidad de funcionamiento de un servicio público, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia».

Tercero. En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Razón», «La Opinión» y «El Faro» de Murcia de fecha 6 de abril de 2004, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 93 de 23 de abril de 2004 así como en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Murcia y Santomera, según consta en la respectiva certificación, no habiéndose presentado alegaciones a la relación de propietarios.

Cuarto. Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2004.14.03.00.513-E.600.00, la cantidad de 10.064,46 euros.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado alegaciones a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3223, entre el P.K. 3,700 al 4,291», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación anexa y que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes,

igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente.»

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1.954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Murcia, 11 de octubre de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

13486 Notificación a interesado.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999), por la presente publicación se hace saber al titular del Bar «Don Pepone» , sito en Puerto Mazarrón (Mazarrón), Ctra. de Bolnuevo, que con fecha 16 de agosto de 2004 se dictó el siguiente requerimiento:

«En sus respectivas condiciones de nueva titular del establecimiento de hostelería denominado Bar «Don Pepone», sito en Puerto Mazarrón (Mazarrón), Ctra. de Bolnuevo, con autorización para instalar máquinas recreativas con premio 2D00008064 a nombre de D. Salvador Ortiz Blaya, y de empresa operadora propietaria de la máquina de tipo «B» con autorizaciones de explotación Mu-B/42.321, con Boletín de Situación en vigor para dicho establecimiento hasta el día 21 de junio de 2011, les significo lo siguiente:

1.º El artículo 43 del Decreto nº 61/2001, de 31 de agosto (B.O.R.M. de 07-09-2001), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifica el catálogo de juegos y apuestas de la Región de Murcia, establece que el Boletín de Situación, cuya validez mínima será de cinco años, constituye la autorización administrativa que ampara la instalación de una máquina en un concreto establecimiento por el plazo de tiempo libremente acordado por las partes, y no podrá ser sustituido por otro diferente hasta la finalización del indicado plazo de validez. Concretamente, el apartado 4 de dicho precepto dispone que:

«…En los supuestos de nueva titularidad de la autorización para instalar máquinas recreativas de tipo «B» en el establecimiento o de transferencia de una máquina instalada y en explotación y con motivo de sucesivos cambios de máquina respecto de la primera instalación, se presentará a diligenciar un segundo Boletín de Situación en el se mantendrá la fecha de vencimiento del anterior, considerándose a estos efectos como un solo documento»

2.º De lo enunciado en los párrafos anteriores se sigue que el actual titular del mencionado establecimiento no dispone de autorización a su nombre para instalar máquinas recreativas con premio, así como que el Boletín de Situación correspondiente -no cumplimentados actualmente en la forma reglamentariamente prevista- constituye la autorización de instalación de la precitada máquina, cuyo cumplimiento por la totalidad del periodo de validez establecido debe llevarse a cabo por imperativo legal aun en el caso de que durante dicho espacio temporal se sucediesen cambios en la titularidad de la máquina o en la del establecimiento.

En concordancia con cuanto antecede, les comunico que de no presentarse solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas con premio en el mencionado establecimiento, por parte de su actual titular, en el plazo improrrogable de quince días, se dictará resolución donde se le tendrá por no autorizado para la explotación de máquinas de tipo «B», declarándose expresamente el derecho de prelación que asistiría a la empresa operadora GENPER, S.A., para instalar y explotar en dicho establecimiento UNA máquina recreativa de tipo «B» en tanto no se cumpla el periodo de validez del Boletín de Situación mencionado, en el caso de que el citado establecimiento obtuviese nueva Autorización para instalar máquinas recreativas con premio, cualquiera que fuese su titular».

Murcia, 5 de octubre de 2004.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño.**

Consejería de Educación y Cultura

13453 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Óptica de anteojería» en el I.E.S. Politécnico de Cartagena (Murcia)».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/39/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para el ciclo formativo de óptica de anteojería.

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: el material deberá ser entregado en el I.E.S. Politécnico, sito en c/ Grecia, s/n, 30203 Cartagena, (TLF. 968120909).

d) Plazo de ejecución: un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 90.226 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Sin contenido.

11. Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

Consejería de Agricultura y Agua

13484 Edicto por el que se notifica resolución de baja en el registro de productores y operadores de agricultura de producción integrad sección productores de la Consejería de Agricultura y Agua.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a Miguel Ángel Puchol Meroño con n.º de Registro 2414/30-PR-01, cuyo último domicilio conocido es C/ Monseñor Carrión Valverde 6, 1.º San Javier. CP 30780 - Murcia.

Que intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del productor antes mencionado y a efectos oportunos, se hace pública notificación de la siguiente resolución adoptada por la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario con fecha 7 de septiembre de 2004.

Vista la solicitud presentada por el interesado para causar baja en el Registro de productores y operadores de Producción Integrada de la Región de Murcia, sección Productores, con n.º de registro de entrada 53665 de fecha 26 de julio de 2004.

Vista la legislación aplicable en la tramitación del expediente y en concreto el artículo 4 de la Orden de 21 de agosto de 1998 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Productores y Operadores de Agricultura de Producción Integrada («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 29), en el que se determina, que tras la renuncia voluntaria de un productor u operador inscrito y su consiguiente baja en el registro, no podrá formular una nueva solicitud de inscripción hasta después del transcurso de dos años desde la formulación de la renuncia.

Visto el informe emitido por el Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias de fecha 7 de septiembre de 2004.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias.

He tenido a bien dictar la siguiente resolución.

Dar de baja en el Registro de Operador de Producción Integrada de la Región de Murcia, sección Productores, al productor inscrito con el n.º 2414/30-PR-01, no pudiendo formular una nueva solicitud de inscripción hasta después de transcurridos dos años desde la formulación de la Renuncia.

Lo que se le comunica al interesado y se le notifica que contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la mencionada Ley 30/1992 podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 1 de octubre de 2004.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, **Ginés Vivancos Mateo.**

——

Consejería de Agricultura y Agua

13485 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la incoación del expediente sancionador que se indica, nombrando Instructora del mismo a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que dispone de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación de la presente, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informes estime convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretenda valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

N.º Expte.: 55/04.

Denunciado: José Ángel Iniesta Luján.

D.N.I./N.I.F.: 77506606-X.

Domicilio: C/ Calderón de la Barca, 5, 30833-Sangonera La Verde (Murcia).

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de licencia y desatender los requerimientos del agente de la Autoridad.

Precepto infringido: Arts. 18 a) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 4-7-04.

Fecha A. Iniciación: 20-7-04.

Sanción propuesta: 62 euros.

Cartagena, 7 de octubre de 2004.—La instructora, **Irene Bas Carrera.**

——

Consejería de Sanidad

13451 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 37/2004.

2. Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Plan de control técnico de calidad de las obras de construcción de un Centro de Salud en Ceutí (Murcia)».

División por lotes y número:

Plazo de ejecución: El mismo que el de las Obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.866,00 euros, con la siguiente distribución:

- 2004: 12.173,20 euros

- 2005: 39.244,00 euros

- 2006: 9.448,80 euros

5. Garantías

Provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.

Domicilio: Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242

Telefax: 968200069

Dirección Internet. http//www.carm.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad. Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente a la presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: Las descritas en los pliegos que rigen la licitación.

11. Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 11 de octubre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Trabajo y Política Social

13477 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Empresarial de Ingeniería y Formación (Ingeforma).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día ocho de octubre con el número de expediente 30/1381, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Ángel Muñoz-Arabi García y otros.

Murcia, 8 de octubre de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

13482 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el tercer trimestre del año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el tercer trimestre del año 2004, con cargo a los presupuestos del mismo.

El contenido y datos de la relación se expresan en Anexo adjunto a esta Resolución

Murcia, 13 de octubre de 2004.—El Director, **Francisco Sardina Costa.**

Subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento - Tercer trimestre 2004

N.º expediente	Objeto de la subvención	NIF	Beneficiario	Importe subvención (euros)
2004.03.PICO.0287	AYUDAS INVERSION.	B73028383	A.T. NICOTRANS, S.L.	8,064.00
2004.03.PICO.0285	AYUDAS INVERSION.	B73255051	ABAD & ASOCIADOS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.R.L.	2,694.72
2004.03.PICO.0284	AYUDAS INVERSION.	B73255051	ABAD & ASOCIADOS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.R.L.	1,792.21
2004.03.PICO.0271	AYUDAS INVERSION.	A73206278	ACM CONSTRUCTION MACHINERY, S.A.	33,230.40
2004.03.PICO.0411	AYUDAS INVERSION.	B30591713	AGRICOLA Y GANADERA EL MULTERAL S.L.	16,542.63
2004.03.PICO.0297	AYUDAS INVERSION.	B30536809	AGROEXCO S.L.	7,761.41
2004.03.PICO.0307	AYUDAS INVERSION.	A30047856	AGRUPA AGUILAS S.A.	3,900.71
2004.03.PICO.0395	AYUDAS INVERSION.	B73289027	ALPROMUR, S.L.	2,419.20
2004.03.PCCP.0023	CALIDAD PLAN PYME.	B73253973	ALPU-MURCIA, S.L.	4,023.47
2004.03.PICO.0364	AYUDAS INVERSION.	B30588321	ALUCOLOR LACADOS MURCIA, S.L.	3,957.24
2004.03.PICO.0289	AYUDAS INVERSION.	B73226698	AMARSA NOROESTE, S.L.L.	2,049.60
2004.03.PICO.0265	AYUDAS INVERSION.	27473555D	ANGELES CARMONA MARTINEZ	1,367.27
2004.03.PICE.0370	AYUDAS INVERSION.	22422679W	ANTONIA LOPEZ ALBALADEJO	1,183.80
2004.03.PCCP.0021	DISEÑO PLAN PYME.	22895426F	ANTONIO MANRUBIA GARCIA	4,136.02
2004.03.PICO.0283	AYUDAS INVERSION.	B73218299	APARATOS NAUTICOS DEL SURESTE, S.L.	7,503.12
2004.03.PICO.0408	AYUDAS INVERSION.	F73218406	AQUAZUL PISCINAS SOC. COOP.	13,929.69
2004.03.PICO.0387	AYUDAS INVERSION.	A30298376	ARIDOS CUTILLAS, S.A.	12,148.73
2004.03.PICO.0327	AYUDAS INVERSION.	B73211005	ARIDOS Y PREFABRICADOS BARINAS S.L.	8,833.50
2004.03.PICE.0345	AYUDAS INVERSION.	B73307506	ASENOVA CONSULTORES Y ASESORES TRIBUTARIOS S.L.	388.07
2004.03.PCCP.0018	CALIDAD PLAN PYME.	F30731533	ASESORIA MAIKA, SOC. COOP.	6,369.11
2004.03.PCCP.0029	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G73029787	ASOC.EMPRES. C.T. DE ARTESANIA	30,052.72
2004.03.PCCP.0059	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30034425	ASOC.REGIONAL EMPRESARIOS DE LA MADERA	69,093.75
2004.03.PICO.0248	AYUDAS INVERSION.	G30617542	ASOCIACION TRABAJADORES AUTONOMOS DEL TAXIS	8,915.00
2004.03.PICO.0401	AYUDAS INVERSION.	A30604680	AUTONAVAL S.A.	2,072.84
2004.03.PICO.0340	AYUDAS INVERSION.	A30007264	AUXILIAR CONSERVERA, S.A.	34,563.10
2004.03.PICO.0334	AYUDAS INVERSION.	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	31,496.07
2004.03.PICO.0290	AYUDAS INVERSION.	B73308363	BELEN OPTICOS, S.L.	2,545.02
2004.03.PICO.0410	AYUDAS INVERSION.	B30603112	BIBIANO Y CIA, S.L.	3,884.38
2004.03.PICO.0414	AYUDAS INVERSION.	B30585186	CAFÉ BULEVAR, S.L.	9,067.06
2004.03.PICO.0311	AYUDAS INVERSION.	A30021877	CAMPILLO PALMERA, S.A.	48,087.39
2004.03.PICO.0269	AYUDAS INVERSION.	22907785S	CARMEN PEREZ ALMAGRO	2,124.66
2004.03.PICE.0354	AYUDAS INVERSION.	B30489926	CARPINTERIA YAGO Y MARTINEZ S.L.	1,071.34
2004.03.PICO.0274	AYUDAS INVERSION.	B30168181	CASA PICHORRO, S.L.	1,187.17
2004.03.PICO.0379	AYUDAS INVERSION.	B30709539	CELESTINO LOPEZ FIGARI, S.L.	1,243.70
2004.03.PCCP.0061	DISEÑO PLAN PYME.	B73236234	CENTRO DE IDIOMAS PADDINGTON, S.L.L.	5,071.82
2004.03.PICO.0303	AYUDAS INVERSION.	30677467K	CLAUDIA MARIA MARTINEZ ITURBE	1,331.76
2004.03.PCCP.0032	DISEÑO PLAN PYME.	B73286742	CLEVER HOUSE ESPAÑA, S.L.	13,450.00
2004.03.PICE.0331	AYUDAS INVERSION.	B73214231	CM RASOSEGUROS S.L.	3,196.26
2004.03.PICO.0365	AYUDAS INVERSION.	B73278632	COLINFER S.L.	7,041.22
2004.03.PICO.0330	AYUDAS INVERSION.	B03468428	COLSUR S.L.	1,424.61
2004.03.PICO.0375	AYUDAS INVERSION.	A73015364	COMERCIAL DIMOVIL, S.A.	30,995.04
2004.03.PICO.0112	AYUDAS INVERSION.	B30053979	COMERCIAL GOMEZ, S.L.	13,270.32
2004.03.PICO.0313	AYUDAS INVERSION.	B30507065	COMERCIAL ILORCITANA DE MARMOLES, S.L.	1,134.41
2004.03.PCCP.0022	CALIDAD PLAN PYME.	B30062640	COMERCIAL ROLDAN, S.L.	10,295.00
2004.03.PCCP.0020	CALIDAD PLAN PYME.	B73066169	COMPAÑIA REGIONAL DE ENERGIA SOLAR, S.L.	9,000.00
2004.03.PICO.0315	AYUDAS INVERSION.	A30092597	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.	1,912.67
2004.03.PICO.0333	AYUDAS INVERSION.	A30080485	CONSTRUCCIONES TORRE PACHECO, S.A.	22,287.50
2004.03.PICO.0140	AYUDAS INVERSION.	A30080485	CONSTRUCCIONES TORRE PACHECO, S.A.	42,000.00
2004.03.PCCP.0009	CALIDAD PLAN PYME.	G30310486	CONTRATACIONES Y SERVICIOS MAR MENOR, S.C.	8,900.00
2004.03.PCCP.0008	CALIDAD PLAN PYME.	B30088926	CONTRATACIONES Y SERVICIOS MAR MENOR, S.L.	7,340.00
2004.03.PICO.0117	AYUDAS INVERSION.	B30591937	CORDITRANS MURCIA, S.L.(GUIPUZCOANA MURCIA)	81,440.64
2004.03.PICO.0261	AYUDAS INVERSION.	B30392377	COSMA PELUQUERIA Y ESTETICA, S.L.	1,499.76

N.º expediente	Objeto de la subvención	NIF	Beneficiario	Importe subvención (euros)
2004.03.PICO.0294	AYUDAS INVERSION.	B30397905	CRISTALERÍAS MARÍN, S.L.	1,268.20
2004.03.PICO.0302	AYUDAS INVERSION.	A30127526	CRISTOBAL MESEGUER, S.A.	4,713.15
2004.03.PICO.0258	AYUDAS INVERSION.	A30127526	CRISTOBAL MESEGUER, S.A.	3,739.10
2004.03.PICO.0366	AYUDAS INVERSION.	B30488167	CUBIERTAS PELLICER, S.L.	3,799.85
2004.03.PICO.0298	AYUDAS INVERSION.	B73239899	CUBITOS CIUDAD DEL SOL, S.L.	6,330.60
2004.03.PICO.0310	AYUDAS INVERSION.	B73000531	CHATARRAS MIGUEL HERNANDEZ S.L.	33,532.50
2004.03.PCCP.0015	DISEÑO PLAN PYME.	27477010Z	DAVID GOMARIZ GONZALEZ	1,750.00
2004.03.PICE.0396	AYUDAS INVERSION.	51948454X	DAVID MUÑOZ SOLANO	1,385.05
2004.03.PICO.0338	AYUDAS INVERSION.	B73234338	DECOJARDINES EL CANTALAR S.L.L.	3,836.70
2004.03.PICO.0292	AYUDAS INVERSION.	B30678379	DECO-TECHOS SAURA, S.L.	12,725.10
2004.03.PICO.0300	AYUDAS INVERSION.	B73295115	DISTRIBUCIONES NOANPLAS, S.L.	6,124.30
2004.03.PICO.0280	AYUDAS INVERSION.	B73295115	DISTRIBUCIONES NOANPLAS, S.L.	8,856.68
2004.03.PCCP.0028	CALIDAD PLAN PYME.	B30544902	DRAGOLEYS TEXTIL, S.L.	5,677.50
2004.03.PCCP.0011	CALIDAD PLAN PYME.	B30768048	ECOCONSULTORES, S.L.	8,886.00
2004.03.PICO.0323	AYUDAS INVERSION.	B73285728	EL MUNDO DEL BAÑO LEVANTE S.L.L.	34,630.00
2004.03.PICO.0245	AYUDAS INVERSION.	B30569156	ELECTRODOMESTICOS NAVEDO, S.L.	3,874.85
2004.03.PCCP.0031	CALIDAD PLAN PYME.	B30017156	ELECTRONICA VERA, S.L.	1,310.35
2004.03.PCCP.0006	CALIDAD PLAN PYME.	B30224166	EQUIPOS MECANICOS MURCIA, S.L.	3,707.50
2004.03.PICO.0264	AYUDAS INVERSION.	B30485031	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LARDIN, S.L.	1,224.86
2004.03.PICE.0339	AYUDAS INVERSION.	B73296667	ESTRUCTURAS DIEGO LOPEZ S.L.	3,551.40
2004.03.PICO.0263	AYUDAS INVERSION.	B30439103	EXCAMARCO, S.L.	1,319.08
2004.03.PICO.0273	AYUDAS INVERSION.	B73090920	EXCAVACIONES SAN JAVIER, S.L.	4,499.82
2004.03.PICO.0286	AYUDAS INVERSION.	A30066195	FERRETERIA CLIMA & GAS, S.A.	1,685.00
2004.03.PICO.0359	AYUDAS INVERSION.	B30265003	FOLIFRAN, S.L.	2,035.15
2004.03.PICO.0363	AYUDAS INVERSION.	B73074064	FONDOS Y CONTRACHAPADOS MURCIANOS S.L.	2,355.50
2004.03.PCCP.0044	CALIDAD PLAN PYME.	B30581391	FORO 21 SOLUCIONES DE INGENIERIA , S.L..	4,550.00
2004.03.PCCP.0043	CALIDAD PLAN PYME.	B30581391	FORO 21 SOLUCIONES DE INGENIERIA , S.L..	5,430.19
2004.03.PICO.0391	AYUDAS INVERSION.	A30095988	FOTO VIDEO CLIMENT, S.A.	5,140.64
2004.03.PICE.0277	AYUDAS INVERSION.	52807179F	FRANCISCA GARCIA DIAZ	1,464.95
2004.03.PICE.0305	AYUDAS INVERSION.	B73264350	FRANCISCO FUENTES CONSULTORES S.L.	1,065.42
2004.03.PCCP.0002	CALIDAD PLAN PYME.	22164454K	FRANCISCO LOPEZ BELCHI	5,776.00
2004.03.PCCP.0005	CALIDAD PLAN PYME.	22363708A	FRANCISCO LORCA GAMBIN	5,479.80
2004.03.PICO.0156	AYUDAS INVERSION.	B30529531	FRANCISCO NAVEDO, S.L..	1,281.39
2004.03.PICO.0416	AYUDAS INVERSION.	E30390314	FRANCISCO SAEZ SAEZ Y OTROS C.B.	7,056.00
2004.03.PICO.0413	AYUDAS INVERSION.	B30383418	FRANCISCO VELASCO E HIJOS S.L.	8,915.00
2004.03.PICO.0382	AYUDAS INVERSION.	A30224588	FRUVECO, S.A.	15,131.73
2004.03.PICO.0394	AYUDAS INVERSION.	B30236624	FUNDICION ACRISOL, S.L.	8,336.80
2004.03.PICE.0275	AYUDAS INVERSION.	27443003R	GABRIEL MOMPEAN GARCIA	3,137.07
2004.03.PICO.0346	AYUDAS INVERSION.	B30118780	GETNI, S.L.	16,715.63
2004.03.PCCP.0062	DISEÑO PLAN PYME.	B73037376	GIMNASIO HERACLES, S.L.	13,125.00
2004.03.PICO.0412	AYUDAS INVERSION.	B73303844	GONGORA EN MURCIA S.L.U.	4,439.20
2004.03.PICO.0358	AYUDAS INVERSION.	B73277998	GREGORIO ASENSIO DISTRIBUCIONES S.L.L.	9,240.00
2004.03.PCCP.0056	CALIDAD PLAN PYME.	B73002685	GRUPO DE AVIACION, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	12,935.14
2004.03.PICO.0262	AYUDAS INVERSION.	B30773022	HELADERIAS Y CAFETERIAS PLUS, S.L.	2,199.47
2004.03.PICE.0405	AYUDAS INVERSION.	B73312761	HELLIN ALDEGUER JOSEFA 000551987 S.L.	2,130.84
2004.03.PCCP.0027	CALIDAD PLAN PYME.	B30059968	HERMANOS BERNABE, S.L.	4,262.50
2004.03.PICO.0270	AYUDAS INVERSION.	B30723076	HERMANOS LARA MUEBLES Y CARPINTERIA, S.L.	4,468.80
2004.03.PICO.0318	AYUDAS INVERSION.	B30618680	HIERROS AGUERA, S.L.	10,997.35
2004.03.PICO.0308	AYUDAS INVERSION.	E30162119	HIJOS DE BIENVENIDO ALEGRIA, C.B.	2,826.60
2004.03.PICE.0378	AYUDAS INVERSION.	A30030555	HIJOS DE MIGUEL MUÑOZ DURAN, S.A.	2,130.84
2004.03.PICO.0350	AYUDAS INVERSION.	B30542849	HM. HISPAMICRO SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	29,373.31
2004.03.PICO.0347	AYUDAS INVERSION.	B30249403	HORMIGONES CAVA, S.L.	8,623.62
2004.03.PICO.0324	AYUDAS INVERSION.	B73007247	HORMIGONES LOS ALCAZARES, S.L.	7,499.70
2004.03.PICO.0400	AYUDAS INVERSION.	B30516876	HORTAMED S.L.	4,994.10
2004.03.PCCP.0007	CALIDAD PLAN PYME.	B30315394	HUESMON, S.L.	4,269.03

N.º expediente	Objeto de la subvención	NIF	Beneficiario	Importe subvención (euros)
2004.03.PICO.0279	AYUDAS INVERSION.	B73098352	IMPORT-EXPORT CANDAYA FRUTAS, S.L.	25,450.20
2004.03.PCCP.0026	DISEÑO PLAN PYME.	B30403968	INDESAN, S.L.	11,120.50
2004.03.PCCP.0054	DISEÑO PLAN PYME.	B30433254	INDUSTRIAS DAVIDORT, S.L.	9,050.00
2004.03.PICE.0278	AYUDAS INVERSION.	F73248874	INDUSTRIAS ELECTRICAS LOMEGON, S.C.L.	1,396.88
2004.03.PICO.0247	AYUDAS INVERSION.	B02289932	INFOYMA, S.L.	3,049.51
2004.03.PICO.0349	AYUDAS INVERSION.	B30681944	INGENIERIA DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.L.	2,999.88
2004.03.PCCP.0024	DISEÑO PLAN PYME.	B73084709	INMUEBLES DIAMON, S.L.	18,776.50
2004.03.PCCP.0051	CALIDAD PLAN PYME.	B73273492	INNOVACIONES ALIMENTARIAS, S.L.	3,345.00
2004.03.PCCP.0017	CALIDAD PLAN PYME.	B30244826	INSTALACIONES ELECTRICAS JUSALO, S.L.	7,680.00
2004.03.PCCP.0034	CALIDAD PLAN PYME.	B30522197	INSTALACIONES ELÉCTRICAS PIZARRO PÉREZ, S.L.	6,425.00
2004.03.PICE.0371	AYUDAS INVERSION.	B30430987	J.B. COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	2,811.53
2004.03.PICO.0421	AYUDAS INVERSION.	23190550H	JOSE ANTONIO CANO CAYUELA	5,040.00
2004.03.PICO.0356	AYUDAS INVERSION.	27438652C	JOSE GABRIEL RAMIREZ RAMIREZ	1,140.06
2004.03.PICO.0409	AYUDAS INVERSION.	E30418990	JOSE LLAMAS NAVARRO Y OTRO C.B.	2,999.52
2004.03.PICO.0376	AYUDAS INVERSION.	74340330Y	JOSEFA PUCHE SORIANO	7,839.39
2004.03.PICO.0403	AYUDAS INVERSION.	B73289415	JOYAN JOYEROS S.L.	2,048.89
2004.03.PCCP.0046	DISEÑO PLAN PYME.	34790489E	JUAN ANTONIO GARCIA-GRAJALVA GARCIA	4,345.00
2004.03.PICE.0336	AYUDAS INVERSION.	74285389N	JUAN ANTONIO MORENO ROJO	2,633.96
2004.03.PICE.0304	AYUDAS INVERSION.	20394492R	JUAN MANUEL ARENAS RICART	2,722.74
2004.03.PICO.0309	AYUDAS INVERSION.	B73277626	KERANOVA S.L.	1,540.75
2004.03.PICO.0404	AYUDAS INVERSION.	B30264428	LA GRAFICA MURCIA, S.L.	2,446.08
2004.03.PCCP.0060	CALIDAD PLAN PYME.	B73134090	LA HITA ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L.	3,895.00
2004.03.PCCP.0016	CALIDAD PLAN PYME.	B73155350	LABOMIR, S.L.	8,500.00
2004.03.PICO.0383	AYUDAS INVERSION.	B30741649	LAUMAN SONIDO, S.L.	2,419.20
2004.03.PICO.0329	AYUDAS INVERSION.	B30417380	LOLA ORTIN, S.L.	12,513.02
2004.03.PCCP.0039	CALIDAD PLAN PYME.	B30160907	LOS LARDINES, S.L.	4,758.73
2004.03.PICO.0268	AYUDAS INVERSION.	23218295W	LUCIA LOPEZ SANCHEZ	2,130.34
2004.03.PICO.0342	AYUDAS INVERSION.	77507340P	LUIS GARRIDO MARTINEZ	1,897.83
2004.03.PICO.0344	AYUDAS INVERSION.	B73308140	MADERAS JARDINERIA RESIDENCIALES Y NATURALEZA S.L.	1,558.14
2004.03.PICO.0357	AYUDAS INVERSION.	B30234264	MAITE MURCIA S.L.	4,721.74
2004.03.PICO.0230	AYUDAS INVERSION.	76142486C	MANUEL LOZANO MARTINEZ	1,503.87
2004.03.PCCP.0014	CALIDAD PLAN PYME.	B73035461	MAR TORAL ELECTRICIDAD, S.L.L.	5,825.00
2004.03.PICO.0326	AYUDAS INVERSION.	77562167A	MARCOS NAVARRO MARTINEZ	3,024.00
2004.03.PICE.0335	AYUDAS INVERSION.	77707484Y	MARIA ABRIL SANCHEZ	2,409.03
2004.03.PICE.0301	AYUDAS INVERSION.	34820890V	MARIA DEL MAR REINA SANCHEZ	556.39
2004.03.PCCP.0036	DISEÑO PLAN PYME.	E73200305	MARIA ELENA PEREZ BERNABE Y MARIA JESUS VILLAR MTNEZ, C.B.	1,900.00
2004.03.PICE.0397	AYUDAS INVERSION.	23271864G	MARÍA INMACULADA PIÑERO GALLEGO	2,414.95
2004.03.PICO.0281	AYUDAS INVERSION.	34794893X	MARIA ISABEL CACERES SANCHEZ	2,651.06
2004.03.PICE.0418	AYUDAS INVERSION.	22473126X	MARÍA JESÚS CERVANTES PALAZÓN	1,148.29
2004.03.PICE.0377	AYUDAS INVERSION.	22913021F	MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ	3,551.40
2004.03.PICO.0353	AYUDAS INVERSION.	E73274730	MARIANO, MONICA Y VERONICA ESTEBAN C.B.	1,989.66
2004.03.PCCP.0010	CALIDAD PLAN PYME.	A73055196	MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN JAVIER, S.A.	5,131.50
2004.03.PICO.0393	AYUDAS INVERSION.	B30562540	MECANICAS FRUSECO, S.L.	6,048.00
2004.03.PICE.0398	AYUDAS INVERSION.	34825736X	MIGUEL ANGEL CANTABELLA MIRAS	2,012.46
2004.03.PICO.0348	AYUDAS INVERSION.	B30440135	MONTAJES ELECTRICOS MONTELPA, S.L.	1,824.93
2004.03.PICO.0373	AYUDAS INVERSION.	B73039604	MONTAJES Y CONDUCCIONES IMPAMAR, S.L.	4,457.50
2004.03.PICO.0372	AYUDAS INVERSION.	B73039604	MONTAJES Y CONDUCCIONES IMPAMAR, S.L.	6,720.00
2004.03.PCCP.0013	CALIDAD PLAN PYME.	B30554620	MONTAJES Y SERVICIOS LAS PULLAS, S.L.	6,950.00
2004.03.PCCP.0025	CALIDAD PLAN PYME.	B73105223	MORTEROS MONOCAPAS DE MURCIA, S.L.	3,787.50
2004.03.PICO.0392	AYUDAS INVERSION.	B30481915	MUEBLES OLSAN, S.L.	1,526.36
2004.03.PICO.0319	AYUDAS INVERSION.	A30044010	MUEBLES SANTO TOMAS, S.A.	1,662.48
2004.03.PICO.0293	AYUDAS INVERSION.	B73227357	MUNDEJO 2003, S.L.	8,064.00
2004.03.PICO.0299	AYUDAS INVERSION.	B73121014	NECA 2 TELECOMUNICACIONES	2,016.00
2004.03.PICO.0368	AYUDAS INVERSION.	B46995957	NIRVAUTO MURCIA S.L.	82,320.00
2004.03.PICO.0402	AYUDAS INVERSION.	B73281925	PADILORC S.L.L.	5,937.12

N.º expediente	Objeto de la subvención	NIF	Beneficiario	Importe subvención (euros)
2004.03.PCCP.0004	CALIDAD PLAN PYME.	B73112369	PEDRO JIMENEZ BURRUEZO, S.L.	3,321.50
2004.03.PICO.0362	AYUDAS INVERSION.	B30010797	PIMURSA, S.L.	40,847.30
2004.03.PICO.0282	AYUDAS INVERSION.	B30137210	PLASTICOS LEANDRO MARTINEZ AGUILAR, S.L.	1,208.00
2004.03.PCCP.0035	CALIDAD PLAN PYME.	B30443311	PMC DIVISION MOTOR, S.L.	5,500.00
2004.03.PICO.0272	AYUDAS INVERSION.	A30132203	POLIMUR, S.A.	25,136.80
2004.03.PICO.0374	AYUDAS INVERSION.	A30112551	PORCEMUR, S.A.	3,881.88
2004.03.PICO.0367	AYUDAS INVERSION.	B30246607	POSTRES Y DULCES REINA, S.L.	53,516.96
2004.03.PICO.0295	AYUDAS INVERSION.	B30739601	PREVENCION Y SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.L.	11,322.05
2004.03.PICO.0321	AYUDAS INVERSION.	B03795606	PROAMBIENTE, S.L.	4,334.12
2004.03.PCCP.0003	CALIDAD PLAN PYME.	B73007106	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES NAVAS, S.L.	7,700.00
2004.03.PICO.0351	AYUDAS INVERSION.	A30769103	PUERTO YACHT CARTAGENA, S.A.	70,697.25
2004.03.PICO.0316	AYUDAS INVERSION.	B73307274	RESONANCIA MAGNETICA AVENIDA JUAN CARLOS I Nº1 S.L.	20,271.21
2004.03.PICE.0381	AYUDAS INVERSION.	B30006407	RODOLFO Y CERVANTES, S.L.	3,125.23
2004.03.PICE.0380	AYUDAS INVERSION.	B30047724	SANEL, S.L.	3,409.34
2004.03.PCCP.0019	CALIDAD PLAN PYME.	F73168171	SANICLIMA, SOC. COOP.	5,460.00
2004.03.PICO.0352	AYUDAS INVERSION.	B73154932	SERFRIAL HNOS. FUENTES, S.L.	80,295.38
2004.03.PCCP.0012	CALIDAD PLAN PYME.	B30238984	SERHOMUR, S.L.	5,071.53
2004.03.PICE.0276	AYUDAS INVERSION.	X4435736W	SILVIO ADRIAN JAKIMCZUK	2,053.89
2004.03.PICE.0332	AYUDAS INVERSION.	B73294761	SIROCO 4 X 4 S.L.	1,417.01
2004.03.PICO.0325	AYUDAS INVERSION.	B73280927	SOMARRO S.L.	9,162.07
2004.03.PICO.0341	AYUDAS INVERSION.	B30606172	SUMINISTROS DE CARTAGENA, S.L.	26,745.00
2004.03.PICO.0384	AYUDAS INVERSION.	48545199L	SYLVIE HENRIETT BARREDA SANCHEZ	14,167.28
2004.03.PCCP.0037	CALIDAD PLAN PYME.	B30689616	TALLER SEBASTIAN E H IJOS, S.L.	6,183.00
2004.03.PICO.0343	AYUDAS INVERSION.	B73006611	TALLERES BELANDO OLMOS, S.L.	1,874.70
2004.03.PICO.0266	AYUDAS INVERSION.	B30286330	TALLERES BUENO PAREDES, S.L.	4,336.10
2004.03.PICO.0320	AYUDAS INVERSION.	A30005169	TANA, S.A.	6,350.82
2004.03.PCCP.0038	CALIDAD PLAN PYME.	B30565881	TECIS-TECNICOS CONTRA INCENDIOS, S.L.	3,894.03
2004.03.PICO.0312	AYUDAS INVERSION.	B30495246	TELECOMUNICACIONES ABARÁN, S.L.	1,499.76
2004.03.PICO.0386	AYUDAS INVERSION.	B30733877	TRITURADOS LA MIGUELOTA, S.L.	3,349.87
2004.03.PCCP.0040	CALIDAD PLAN PYME.	B73260788	UNIVERSAL DE ELECTRICIDAD, S.L.	3,259.03
2004.03.PCCP.0057	CALIDAD PLAN PYME.	B30276976	URBAMENOR, S.L.	5,250.00
2004.03.PCCP.0045	DISEÑO PLAN PYME.	48498529Q	VERONICA MARTINEZ VALERA	8,970.00
2004.03.PICO.0406	AYUDAS INVERSION.	B30376594	VOLTRAILER, S.L.	52,920.00
2004.03.PICO.0322	AYUDAS INVERSION.	B30376594	VOLTRAILER, S.L.	2,242.44
2004.03.PICO.0314	AYUDAS INVERSION.	B73149726	WOMAN BELLEZA S.L.	1,885.26
2004.03.PICO.0389	AYUDAS INVERSION.	B73119216	ZYAN DIGITAL, S.L.	4,070.30
2004.03.PICO.0388	AYUDAS INVERSION.	B73119216	ZYAN DIGITAL, S.L.	7,499.70

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13481 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3223, entre el P.K. 3,700 al 4,291»

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2004, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3223, entre el P.K. 3,700 al 4,291», en los términos municipales de Murcia y Santomera, esta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos Diarios de la Región el presente levantamiento será notificado

individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Ayuntamiento de Murcia

Distribución de parcelas por día y hora

Fecha	Hora	Parcela
4 - Noviembre - 2004	11,00	1, 6 y 7

Ayuntamiento de Santomera

Distribución de parcelas por día y hora

Fecha	Hora	Parcela
5 - Noviembre - 2004	11,00	2, 3 y 4

Murcia, 11 de octubre de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13483 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 8 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Anexo

Expediente: 633/2004

Expte. Referencia: SAT/3074/2003

Recurrente: HUERTAS SÁNCHEZ, ANTONIO

Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA, SEGÚN ACTA 455/03 QUE SE ADJUNTA

Fecha Orden: 09/07/2004

Sanción Impuesta: 1.380,00 euros

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

13238 Renovación catastro rústico Yecla.

Por resolución de 27 de octubre de 2004, esta Gerencia Regional ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Yecla, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «B.O.R.M.», los interesados podrán solicitar de la Gerencia Regional, en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Regional por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre («B.O.E.» número 235 de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas («B.O.E.» número 72 de 23 de marzo).

En Murcia a 28 de octubre de 2004.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

13465 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 14 de octubre de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	30001618722	GRAFICAS BELKROM, S.A.	PO IND.LA TAZA DE PL	30100 MURCIA	03 30 2004 013167108	1203 1203	17.713,25
0111 10	30101450329	AUTOMOVILES FINAMOTOR, S	CL BARRANCO 20	30100 MURCIA	03 30 2001 019465000	0601 0601	42,5
0111 10	30101450329	AUTOMOVILES FINAMOTOR, S	CL BARRANCO 20	30100 MURCIA	03 30 2001 021848065	0801 0801	42,5
0111 10	30101450329	AUTOMOVILES FINAMOTOR, S	CL BARRANCO 20	30100 MURCIA	03 30 2002 016012684	0502 0502	43,37
0111 10	30101502162	TRANSTOLEDO, S. COOP.	CL CARTAGENA 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003 023776202	0502 1202	81,83
0111 10	30101502162	TRANSTOLEDO, S. COOP.	CL CARTAGENA 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003 023776303	0103 0303	30,85
0111 10	30101502162	TRANSTOLEDO, S. COOP.	CL CARTAGENA 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010092511	1003 1003	522,44
0111 10	30101502162	TRANSTOLEDO, S. COOP.	CL CARTAGENA 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 013239553	0103 1103	204,25
0111 10	30101502162	TRANSTOLEDO, S. COOP.	CL CARTAGENA 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 013239654	1203 1203	541
0111 10	30102289579	ROS VERA MARIANO	CL OLIVAR 2	30100 MURCIA	03 30 2004 010101605	1003 1003	448,98
0111 10	30104497341	HERNANDEZ SANCHEZ VICENT	LG PARAJE MOLINOS GA	30395 ASOMADA LA	03 30 2004 011159309	1103 1103	1.779,50
0111 10	30104497341	HERNANDEZ SANCHEZ VICENT	LG PARAJE MOLINOS GA	30395 ASOMADA LA	03 30 2004 013284821	1203 1203	1.535,50
0111 10	30104699728	MECANIZACIONES GANADERAS	CL REPUBLICA DE HOND	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 010140607	1003 1003	589,8
0111 10	30105285263	CYSVIC, S.L.	CL CARMEN 23	30201 CARTAGENA	03 30 2004 010152226	1003 1003	274,87
0111 10	30105285263	CYSVIC, S.L.	CL CARMEN 23	30201 CARTAGENA	03 30 2004 011176281	1103 1103	274,87
0111 10	30105310323	PETRIMAR S.L	CL JAZMINES -EL RAN	30100 MURCIA	03 30 2004 011176786	1103 1103	754,52
0111 10	30105337201	EUROMOLINA, S.L.	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE	04 30 2004 005812888	0203 0203	360,62
0111 10	30105387014	HERNANDEZ HERNANDEZ MARI	CL CARTAGENA 13	30310 DOLORES LOS	03 30 2002 014864852	0102 0302	40,66
0111 10	30106180693	ALIMENTOS COMPUESTOS DEL	ZZ LOMA PETRILLOS MA	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2002 016978947	1001 1001	26,64
0111 10	30106207167	PIZZA BOOM & KEBAP, S.L.	CT SANTOMERA - CRUCE	30139 SANTOMERA	03 30 2001 020846036	0701 0701	16,57
0111 10	30106256475	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL MAYOR 15	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 014784681	0204 0204	1.219,05
0111 10	30106784218	TRANSPORTES MOLSERTRANS,	CL JUAN CARLOS I 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 014796607	0204 0204	977,36
0111 10	30106841812	SANCHEZ GARCIA JOSE MANU	CL SAN JUAN - ESPINA	30100 MURCIA	03 30 2004 011213667	1103 1103	127,21
0111 10	30107034802	MADERAS BERROGAR, S.L.	CL COTO SAN ANTONIO	30565 TORRES DE CO	03 30 2002 014035807	0202 0202	50,51
0111 10	30107575069	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139 RAAL EL	03 30 2004 010210224	1003 1003	1.017,55
0111 10	30107666514	SANCHEZ GASPAR MARIA DOL	CL CRISTOBAL COLON 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 016189712	0102 0402	41,1
0111 10	30107666514	SANCHEZ GASPAR MARIA DOL	CL CRISTOBAL COLON 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 013363027	1203 1203	2.234,18
0111 10	30107746841	COMERCIAL DATO-ETIQ., S.	CL MANZANO, PG.IND.E	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 010217496	1003 1003	994,58
0111 10	30107746841	COMERCIAL DATO-ETIQ., S.	CL MANZANO, PG.IND.E	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 011242060	1103 1103	994,58
0111 10	30107746841	COMERCIAL DATO-ETIQ., S.	CL MANZANO, PG.IND.E	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 013366966	1203 1203	994,58
0111 10	30107874355	GIMENEZ CORDENTE MARIA L	PO DE LAS ACACIAS 4	30100 PUNTAL EL	03 30 2003 026533527	0803 0803	722,15
0111 10	30107874355	GIMENEZ CORDENTE MARIA L	PO DE LAS ACACIAS 4	30100 PUNTAL EL	03 30 2004 010221136	1003 1003	1.014,50
0111 10	30107874355	GIMENEZ CORDENTE MARIA L	PO DE LAS ACACIAS 4	30100 PUNTAL EL	03 30 2004 013370101	1203 1203	959,2
0111 10	30107903051	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010221540	1003 1003	514,57
0111 10	30107903051	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 011246306	1103 1103	102,92
0111 10	30107903152	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010221641	1003 1003	461,08
0111 10	30107903152	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 011246407	1103 1103	476,46
0111 10	30108211027	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010234068	1003 1003	1.921,64
0111 10	30108272661	TAN TAN TEATRO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30139 RAAL EL	02 30 2003 013851684	0103 0103	54,8
0111 10	30108311259	MADERAS BERROGAR, S.L.	PG COTO SAN ANTONIO	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 011261157	1103 1103	498,55
0111 10	30108446857	ROTOSUR, SDAD. COOP.	CL SAN ANTONIO 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 014849349	0204 0204	31,3
0111 10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 014851672	0204 0204	2.527,48
0111 10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010246701	1003 1003	554,45
0111 10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 011270150	1103 1103	1.433,66
0111 10	30108625400	RALINSHOES, S.L.	CL CARRIL RAMONICO 1	30139 RAAL EL	02 30 2004 014427906	0104 0104	1.725,95
0111 10	30108824652	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANT	CL TRANVIA 60	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010259128	1003 1003	1.508,30
0111 10	30108824652	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANT	CL TRANVIA 60	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 011283082	1103 1103	1.657,85
0111 10	30108837685	SERVICIOS DE CONTROL DE	ZZ PARAJE CAMPICO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 011283587	1103 1103	1.760,42
0111 10	30108842032	OBRAS Y PROMOCIONES EL G	CR ALQUERIAS KM 3	30139 RAAL EL	02 30 2004 014436592	0104 0104	2.561,09
0111 10	30108843850	BALLESTER ESPEJO SEBASTI	CL PUREZA S/N	30170 MULA	03 30 2002 010327373	0901 0901	42,5
0111 10	30108908013	CEMEMUR, S.L.	CT DE LA RAYA, NAVE	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2004 010262259	1003 1003	5.694,44
0111 10	30108908013	CEMEMUR, S.L.	CT DE LA RAYA, NAVE	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2004 011286217	1103 1103	6.005,84
0111 10	30108970758	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANC	CL PORTUGAL 25	30565 TORRES DE CO	04 30 2004 005829359	0603 0603	360,62

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30109109487	AMEZCUA VALLES FELIPE	CL JOSE MOULIAA_EDIF	30800 LORCA	03 30 2002	013203021	0102 0102	85,06
0111	10	30109109487	AMEZCUA VALLES FELIPE	CL JOSE MOULIAA_EDIF	30800 LORCA	03 30 2002	014547782	0302 0302	85,06
0111	10	30109230234	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30800 ALCANTARILLA	03 30 2002	014557886	0302 0302	32,57
0111	10	30109311470	PISCINAS DE MURCIA, S.L.	AV MANOLETE 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	025027094	0603 0603	495,84
0111	10	30109394225	PALLARES NAVARRO JESUS	CL MAYOR 306	30139 RAAL EL	03 30 2004	011311475	1103 1103	3.505,42
0111	10	30109524668	PIZZAMUR, S.L.	CL MAYOR 172	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	010295403	1003 1003	522,46
0111	10	30109531641	SIBAMUR SDAD. COOP.	CL LG HOTEL DE EMPRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	011317842	1103 1103	948,74
0111	10	30109562155	ALFONSO ESPINOSA Y FERNA	CL SAN ANTONIO 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	011319559	1103 1103	559,25
0111	10	30109591053	HERMANOS RODRIGUEZ PARGA	CL AURORA-CESAR I 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	010299140	1003 1003	905,56
0111	10	30109591053	HERMANOS RODRIGUEZ PARGA	CL AURORA-CESAR I 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	011320771	1103 1103	1.102,85
0111	10	30109655620	AUTO-METI, SDAD. COOP.	PO IND.LA SERRETA-C/	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	013446586	1203 1203	476,87
0111	10	30109757771	MADROFRANI,S.L.	CL GABRIEL CELAYA__(	30100 MURCIA	03 30 2003	026637092	0803 0803	1.318,07
0111	10	30109873464	CONSERVAS EXPORT LOMAR,S	CL ROSALINDA 1	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	013457906	1203 1203	629,48
0111	10	30109873464	CONSERVAS EXPORT LOMAR,S	CL ROSALINDA 1	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	014486813	0104 0104	647,23
0111	10	30109893874	ILUFEMO, S.L	CL ALBARICOQUE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	011337545	1103 1103	727,73
0111	10	30109901554	GUIJARRO Y PIñERO, S.L.	CL LA CRUZ 28	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	013460027	1203 1203	218,98
0111	10	30109951367	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN 19	30100 MURCIA	02 30 2004	014918057	0204 0204	4.831,02
0111	10	30110021691	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION -EDF. RO	30100 MURCIA	03 30 2004	013466592	1203 1203	2.224,08
0111	10	30110070494	ALONSO BALSALOBRE IGNACI	CL PICASSO 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	013565818	0603 0603	653,47
0111	10	30110070494	ALONSO BALSALOBRE IGNACI	CL PICASSO 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	013574407	0703 0703	672,14
0111	10	30110070494	ALONSO BALSALOBRE IGNACI	CL PICASSO 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	013574508	0803 0803	672,14
0111	10	30110070494	ALONSO BALSALOBRE IGNACI	CL PICASSO 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	014498028	0104 0104	1.032,83
0111	10	30110095352	GIL MARMOL ANTONIO JESUS	CL LAS REJAS 79	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	010327836	1003 1003	5.920,63
0111	10	30110245704	HERNANDEZ VIVANCOS MARIN	CL PURISIMA 22	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	010337536	1003 1003	242,14
0111	10	30110313095	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL - CENTRO	30870 MAZARRON	03 30 2004	010342687	1003 1003	425,3
0111	10	30110454151	RAVELO PEREZ ZORAIDA MAR	CL COVADONGA 20	30870 MAZARRON	03 30 2004	011370685	1103 1103	306,24
0111	10	30110459306	SPANIEN DIREKT, S.L.	CT LA AZOHIA-ISLA PL	30868 CARTAGENA	03 30 2004	011371089	1103 1103	204,74
0111	10	30110735552	BALSALOBRE SANCHEZ NOELI	AV MURCIA 24	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2004	013510042	1203 1203	855,85
0111	10	30110735552	BALSALOBRE SANCHEZ NOELI	AV MURCIA 24	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2004	014540161	0104 0104	880,08
0111	10	30110867009	FONAQUA MURCIA, S.L.	CL CALVARIO 6	30100 MURCIA	03 30 2004	013518732	1203 1203	3.171,97
0111	10	30110874887	GRANERO-BARRIO, COM.B.	CL SUBMARINO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003	027973369	0903 0903	125,93
0111	10	30110922882	PEREZ MARTINEZ ANDRES	CL PEPE DE SANTOS 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	010388460	1003 1003	350,26
0111	10	30110922882	PEREZ MARTINEZ ANDRES	CL PEPE DE SANTOS 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	011403021	1103 1103	350,26
0111	10	30110949962	RUIZ MARTINEZ DANIEL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010390682	1003 1003	652,57
0111	10	30110949962	RUIZ MARTINEZ DANIEL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	011405142	1103 1103	649,74
0111	10	30110949962	RUIZ MARTINEZ DANIEL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	013525604	1203 1203	1.278,22
0111	10	30110949962	RUIZ MARTINEZ DANIEL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	014554309	0104 0104	1.314,40
0111	10	30110981385	MARTINEZ JAUREGUI DANIEL	CL JAZMINES 38	30740 PAGAN LO	03 30 2004	011407970	1103 1103	1.415,45
0111	10	30110983409	VIVES VIDAL CRISTOBAL	CR MAZARRON-CASILLAS	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	013528634	1203 1203	224,88
0111	10	30111024633	RECIUDEN, S.L.	UR CAMPOSOL-EL SALAD	30870 MAZARRON	03 30 2004	010397554	1003 1003	610,81
0132	10	30108283674	LORENTE PEREZ JOSE ANTON	CL MAYOR 181	30139 RAAL EL	03 30 2004	011018354	0502 0702	534,05

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	30078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139 RAAL EL	02 30 2004	013665646	1203 1203	297,99
0521	07	230051313810	FORONDA ALVAREZ ANGEL	CL CAñERIA ALTA 35	30880 AGUILAS	02 30 2004	013935933	1203 1203	297,99
0521	07	300043514148	PALLARES NAVARRO JESUS	CL MAYOR 306	30139 RAAL EL	02 30 2004	013673225	1203 1203	297,99
0521	07	300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004	010848303	0903 0903	282,99
0521	07	300051591016	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	02 30 2003	015258487	0103 0103	47,16
0521	07	300051591016	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	02 30 2003	022145689	0303 0303	47,16
0521	07	300051591016	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	02 30 2003	023202686	0403 0403	47,16
0521	07	300051591016	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	02 30 2003	024162683	0503 0503	47,16
0521	07	300051591016	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	02 30 2003	025238272	0603 0603	47,16
0521	07	300051591016	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	02 30 2003	026809975	0703 0703	47,16
0521	07	300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL GUTIERREZ MELLADO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	014144582	1203 1203	264,99
0521	07	300059035057	CONESA MANZANARES ASENSI	CL LAS ENCARNACIONES	30594 POZO ESTRECH	02 30 2003	010998167	0902 0902	46,25
0521	07	300060005158	DITTLER — JENS ARMIN	PP LA DARSENA,10-RTE	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	014154181	1203 1203	297,99

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM. PROV. APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0521	07	300060249173	CAMPILLO LOPEZ JUAN JOSE	CL GRANADOS 21	30562 CEUTI	03 30 2004	013785783	1203 1203	264,88
0521	07	300060412154	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL CORREOS_(LLANO DE	30509 LLANO EL	02 30 2004	013095366	1103 1103	297,99
0521	07	300070811463	ORTIZ BLAYA SALVADOR	CL FAJARDO 18	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	012910359	1103 1103	297,99
0521	07	300070811463	ORTIZ BLAYA SALVADOR	CL FAJARDO 18	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	013898749	1203 1203	297,99
0521	07	300071782675	SILLA RUIZ SALVADOR	UR CAMPOSOL-EL SALAD	30870 MAZARRON	02 30 2004	013902183	1203 1203	297,99
0521	07	300071904129	RUIZ SANCHEZ FRANCISCO M	CL VEREDA GALIANES 3	30139 RAAL EL	02 30 2004	012584906	1103 1103	297,99
0521	07	300073425413	GARCIA MENDOZA FRANCISCO	CL REPUBLICA DE HOND	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004	013745064	1203 1203	264,88
0521	07	300073510487	CAMPILLO MARTINEZ JUAN A	CL REGIDOR A.FAJARDO	30011 MURCIA	02 30 2004	013649882	1203 1203	297,99
0521	07	300076395532	RODRIGUEZ BELMONTE SALVA	AV CALVO SOTELO	30130 BENIEL	02 30 2004	013655845	1203 1203	297,99
0521	07	300077979157	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CT DE LA ÑORA 86	30009 ALBATALIA L	02 30 2004	014045461	1203 1203	297,99
0521	07	300080370310	PEREZ PEREZ FRANCISCO	CL SEVILLA. ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004	014127610	1203 1203	297,99
0521	07	300082054874	LARDIN ESPINOSA JUAN ALF	CL SANTA MARTA, 43	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	012686350	1103 1103	297,99
0521	07	300083251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	014139229	1203 1203	264,99
0521	07	300083287077	DIAZ SERRANO JUAN FRANCI	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	012703427	1103 1103	264,88
0521	07	300084066919	GARCIA LOPEZ MARI CARMEN	CL FCO. MARTINEZ MIR	30400 CARAVACA DE	02 30 2003	025487947	0603 0603	47,16
0521	07	300084715304	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE A	CL COLMENARICOS 1	30800 LORCA	02 30 2003	014782278	1202 1202	277,48
0521	07	300084715304	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE A	CL COLMENARICOS 1	30800 LORCA	02 30 2003	018008944	0203 0203	282,99
0521	07	300086443116	ALARCON CARRILLO PEDRO	CL MADRID 26	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	025588886	0603 0603	251,54
0521	07	300087379366	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139 RAAL EL	02 30 2004	012646338	1103 1103	297,99
0521	07	300087379366	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139 RAAL EL	02 30 2004	013660693	1203 1203	297,99
0521	07	300087555380	DE GEA GARCIA FAUSTINO	CL CABO NORFEU 58	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	014152767	1203 1203	264,88
0521	07	300087839411	CASTEJON CORTES MARIA JO	CL JOSE ZORILLA 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	014064154	1203 1203	264,88
0521	07	300091385971	DIAZ ICAZA FERNANDO	UR RESID.EDEN, FASE	30380 SAN JAVIER	02 30 2004	014146404	1203 1203	297,99
0521	07	300092287364	SOLANO PUJANTE JOAQUIN	CL CONSTITUCION 8	30166 NONDUERMAS	03 30 2004	014041724	1203 1203	264,88
0521	07	300094910004	PEREZ EGIDOS ASCENSION	CL LORCA 5	30565 TORRES DE CO	02 30 2003	022557739	0303 0303	47,16
0521	07	301000549951	BERMUDEZ RUIZ FCO JAVIER	CL LONDRES 4	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	023482269	0403 0403	47,16
0521	07	301005582534	CANOVAS GARCERAN CARMELO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	014175504	1203 1203	297,99
0521	07	301007436850	BECHRAOUI — FATMA ZAHR	CL TRENQUE DON PAYO	30139 RAAL EL	02 30 2004	013685652	1203 1203	297,99
0521	07	301007644893	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139 RAAL EL	02 30 2003	012011819	1002 1002	46,25
0521	07	301007644893	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139 RAAL EL	02 30 2003	015226862	0103 0103	47,16
0521	07	301007644893	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139 RAAL EL	02 30 2004	013685753	1203 1203	297,99
0521	07	301008058458	BALSALOBRE SANCHEZ NOELI	AV DE MURCIA 24	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2003	024496729	0503 0503	35,37
0521	07	301010099094	SANCHEZ MARTINEZ ISABEL	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	013134974	1103 1103	264,88
0521	07	301017451593	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D,STOUP 66	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	014094264	1203 1203	297,99
0521	07	301017981457	DIAZ SERRANO ANTONIO	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	012713026	1103 1103	264,88
0521	07	301020851950	CANO PONCE CARLOS	CL SAN ANTONIO 22	30570 SAN JOSE DE	02 30 2003	012099119	1002 1002	277,48
0521	07	301021054741	ALONSO BALSALOBRE IGNACI	CL PICASSO 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	014114169	1203 1203	297,99
0521	07	301022936642	MCBRIDE — FRANCIS GERA	CL TERUEL FORTUNA -C	30870 MAZARRON	02 30 2004	013971396	1203 1203	297,99
0521	07	301022937248	SINCLAIR — MAURREN	CL TERUEL FORTUNA -	30870 MAZARRON	02 30 2004	013971400	1203 1203	297,99
0521	07	301029536783	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL-FIESTA 1	30870 MAZARRON	02 30 2004	013942296	1203 1203	297,99
0521	07	301035578974	BESWICK — PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870 MAZARRON	02 30 2004	013939973	1203 1203	297,99
0521	07	301035919686	LORD — KIM ANN	CL CLASICO.- CAMPOS	30870 MAZARRON	02 30 2004	013938559	1203 1203	297,99
0521	07	301038060861	MOCKFORD — TRUDY ANNE	CT PUERTO DE MAZARRO	30870 MAZARRON	02 30 2004	012842762	1103 1103	297,99
0521	07	301038684287	WINTERS — GARY PETER	LG CASA NEPTUNO-EL S	30870 MAZARRON	02 30 2004	010742613	0903 0903	282,99
0521	07	301038893344	LECUYER — BRUCE THOMAS	CL CASAS DE LOS VERA	30335 PALAS LAS	02 30 2003	023257149	0403 0403	47,16
0521	07	301042142238	WILDE — MARK JONATHAN	CL MIRADORES-MANGA C	30385 BELONES LOS	02 30 2004	014172874	1203 1203	297,99
0521	07	320037964389	BARAZAL DANTA EMILIO	CL LEVANTE BL. 1 A	30158 GARRES Y LAG	02 30 2004	013665848	1203 1203	297,99
0521	07	481005201611	GONZALEZ BLANCO JUAN CAR	CL REY CARLOS III 42	30880 AGUILAS	02 30 2004	013875915	1203 1203	297,99

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	21011328331	DOS SANTOS SOLIPA JOAQUI	CL CASABLANCA 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019075216	0103 0503	367,28
0611	07	40040509031	RAHHOU — BOUZIANE	CL TORRE AGUADO 15	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019101080	1103 1203	170,83
0611	07	41019160239	KULLIBALY — MAE	CL CALLEJON DE PESCA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017129657	0903 1203	250,55
0611	07	41019160239	KULLIBALY — MAE	CL CALLEJON DE PESCA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017129758	0703 0703	14,23
0611	07	41021099128	EL GHAZI — MOHAMMED	CT MAZARRON-PUERTO,	30870 MAZARRON	02 30 2004	017134711	0103 1103	327,43
0611	07	41024740264	FAHIR — HICHAM	CL VEREDA NIEVES 3	30139 RAAL EL	02 30 2004	015238258	0203 0703	162,3

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM. PROV. APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611	07	41024740264	FAHIR — HICHAM	CL VEREDA NIEVES 3	30139 RAAL EL	02 30 2004	015238359	0103 0103	14,23
0611	07	41026222243	SERAH — AZZADIN	CL CANALES 18	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017152087	0103 0103	85,41
0611	07	41026953682	YOUSSEF — ABDELGHAFOUR	CL BARRANDILLA 1	30800 LORCA	02 30 2004	017155020	0203 1203	683,34
0611	07	81025965531	MAKRAN — AHMEDA	CL ROZALIJO 12	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019118561	1003 1003	85,41
0611	07	231035488154	OUABBI — ABDESLAM	CL VENTA CHICHARRA	30850 TOTANA	02 30 2004	017221708	1203 1203	59,79
0611	07	251008805543	EL AOUAMI — MOHAMED	CT MAZARRON-PUERTO,	30870 MAZARRON	02 30 2004	017225546	0103 1203	318,88
0611	07	271008895538	EL BHILAT — HAMID	CL PALMERAS(LORQUI)	30564 ARCHENA	02 30 2004	016391548	1103 1203	170,83
0611	07	280263642455	SANTANDER JADRAQUE FRANC	CL SANTA ROSALIA,VDA	30300 CARTAGENA	02 30 2003	018545474	1202 1202	83,74
0611	07	281107300608	RAMIREZ CHARRO JUANA DEL	CT ALCANTARILLA 106	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	018586778	0603 0703	48,4
0611	07	281110273656	NEIRA RIOFRIO MIROSLAVA	CL ESCUDO 8	30390 ALJORRA LA	02 30 2003	018647730	0802 1202	41,88
0611	07	281110273858	GARCIA NIGUILA JORGE EST	CL ESCUDO 8	30390 ALJORRA LA	02 30 2003	018652073	0902 1002	27,92
0611	07	281127791250	GAONA HIDALGO MERCI YOLA	AV JUAN CARLOS I 43	30800 LORCA	02 30 2004	017245552	0803 1003	256,24
0611	07	300055584483	GARCIA CASAS FELIPE	CL LAS NORIAS 1	30009 MURCIA	02 30 2004	018595872	0103 0103	85,41
0611	07	300062292742	HERNANDEZ GARCIA GREGORI	CT LORQUI 41	30509 MOLINA DE SE	02 30 2004	018855550	0103 0103	85,41
0611	07	300080840758	AMADOR FERNANDEZ LUIS	CL BAILEN-ESPINARDO	30100 MURCIA	02 30 2003	018640353	1202 1202	75,37
0611	07	300082889781	TERUEL TORREGROSA CASIMI	PJ EL MARAñAL, S/Nº	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2001	016152852	1100 1100	16,09
0611	07	300086016518	MORENO LOPEZ DAMIANA	CL CALATAYUD, 1	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002	021729018	0901 0901	82,11
0611	07	300088585604	ROS CUTILLAS PEDRO JAVIE	CL LOS BARRIENTOS 25	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019241530	0303 0603	298,96
0611	07	300089163762	ENCINAS QUINTANA MARIA L	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700 TORRE PACHEC	02 30 2002	021733866	1201 1201	82,11
0611	07	300094869887	MAHJOUBI — BELKACEM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	02 30 2004	017469460	0103 1203	597,93
0611	07	300095365294	BEN EL MOKHTAR — ALI	CL FRAGUAS, 3	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019261940	1003 1003	85,41
0611	07	300095387122	ER RACHDI — RAMDANE	ZZ LA PALOMA (LEYVA)	30870 MAZARRON	02 30 2004	019263455	0603 0703	170,83
0611	07	300095585465	KADFI — AHMED	PB LOS CUENCAS	30390 ALJORRA LA	02 30 2002	021752054	1201 1201	82,11
0611	07	301000045248	AYAT — CHEIKH	ZZ DIP. LEIVA - LA P	30878 LEIVA	02 30 2004	017476938	0803 0803	85,41
0611	07	301000143561	MAMI — KAMEL	PZ MAYOR 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	018884044	0603 0603	71,19
0611	07	301000226922	RACHDI — MOHAMMED	ZZ LEIVA-LA PALOMA-F	30876 MAZARRON	02 30 2004	017478251	0703 1103	256,24
0611	07	301000226922	RACHDI — MOHAMMED	ZZ LEIVA-LA PALOMA-F	30876 MAZARRON	02 30 2004	017478352	0803 0803	14,23
0611	07	301000257032	HASSOUNI — EL AUGBI	ZZ CAMPILLO ARRIBA-C	30335 CAMPILLO DE	02 30 2002	021756805	0201 0201	82,11
0611	07	301001123968	EL FARH — MOUSSA	PB LOS CARLINES (LA	30335 FUENTE ALAMO	02 30 2002	021765491	1201 1201	82,11
0611	07	301001528035	LAHLALI — MOHAMMED	CL DIP.LEIVA-FINCA L	30878 LEIVA	02 30 2004	017487648	0903 1203	341,67
0611	07	301003482482	CANO OLIVER MARIA MAR	AV JUAN CARLOS I 39	30800 LORCA	03 30 2004	017500176	0503 1203	151,85
0611	07	301007410780	MURIEL POLINARIO MARIA M	CL DINAMICA ESCOLAR	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017527458	0103 0203	150,9
0611	07	301007810605	FERNANDEZ GARRIDO RAFAEL	CL EDUARDO FLORES-ES	30100 MURCIA	02 30 2004	018894552	0603 0603	54,09
0611	07	301008072202	MORHLIA — EL AID	CL SAN ANTONIO 26	30390 ALJORRA LA	02 30 2002	021785501	0401 0401	82,11
0611	07	301008497483	ARMERO SANCHEZ JOSEFA MA	CL SAN JUAN, 60	30390 ALJORRA LA	02 30 2002	021788430	0101 0101	82,11
0611	07	301008642983	SOLAIH — FOUZIA	CL AMISTAD, 8	30205 BARRIO DE LA	02 30 2003	018571948	1102 1102	83,74
0611	07	301008827384	KADFI — KOUIDER	ZZ LAS BERNALAS	30330 LOMAS LAS	03 30 2004	015771354	0903 0903	75,92
0611	07	301008858609	MAIZI — RABAH	AV LAS LOMAS 14	30330 ALBUJON	02 30 2004	015772566	1003 1003	14,23
0611	07	301009216600	DRISSI — HASSANE	CL PINTOR LEONARDO D	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019327517	0103 0903	683,34
0611	07	301009711906	EL MAHJOUBI — HMINE	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	02 30 2004	017553528	0503 1203	683,34
0611	07	301010046352	HAMDAI — MOHAMED	CL LOS VERAS 1	30700 FUENTE ALAMO	02 30 2004	019342873	0603 1203	256,24
0611	07	301010118191	TABOU — HAMMOU	PB LAS CASAS, S/N	30330 ALBUJON	02 30 2004	015787017	0303 0503	170,83
0611	07	301010222669	EL MALEHY — ABDELLAH	PB LOS APARICIOS	30330 ALBUJON	02 30 2004	015789239	0903 1003	170,83
0611	07	301010414245	YAHYA — HASSANI	CL DEL ARCO, 10	30330 LOMAS LAS	02 30 2004	015791966	0103 1003	187,91
0611	07	301010812450	MAZOUZI — BENABDELLAH	ZZ LOS INFIERNOS-BAR	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019356415	0203 0303	170,83
0611	07	301012092850	ELMOUHIB — CHERKAOUI	CL CAPITAN 10	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	018901020	1103 1203	170,83
0611	07	301012390217	MESSAOUDI — MOHAMMED	CL BERNABE 10	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019363788	1003 1203	256,24
0611	07	301012850460	BEN EL MOKHTAR — EL KH	CL ALBADALEJO 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019369650	0703 1003	170,83
0611	07	301013606959	IDRISSI — EL HASSANE	CL LOS RIZADOS 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019377532	0903 0903	14,23
0611	07	301016171803	LAARAJ — MADANI	LG LOS BASTIDAS	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019390161	0603 1003	227,77
0611	07	301016557880	LAARAJ — BELKASSEM	CL LA ALMAZARICA, S/	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019392787	0103 1003	242,01
0611	07	301017541927	EL MAHJOUB — EL JAOUAN	ZZ CASAS DEL RUSO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019398548	0103 1203	256,24
0611	07	301018114732	GARCIA GARCIA JOSE ANTON	CL CURA FCO LOPEZ HU	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	018653466	0403 0503	111,04
0611	07	301019417562	AYADI — MHAMMED	CT LA ALJORRA,KM-7	30310 CARTAGENA	02 30 2003	018785247	0702 0802	167,48
0611	07	301019683809	AMRANE — HASSAN	ZZ EL ESPARRAGAL	30330 ALBUJON	02 30 2004	015860876	0103 0803	427,09
0611	07	301019949042	EL HAMRI — EL MOSTAFA	PB LOMAS DEL ALBUJON	30330 ALBUJON	02 30 2004	015864314	0703 0703	14,23
0611	07	301020054227	MESBAHI — EL KHATIR	ZZ LOS GRILLOS (LAS	30330 ALBUJON	02 30 2004	015865324	0403 0703	56,94

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301020201141	LAKHAL — ALI	PJ EL HONDO	30335 PINILLA LA	02 30 2003 018780294	0102 0902	55,84
0611 07	301020287532	HAIDADI — MOHAMMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	02 30 2004 017655881	0303 1203	170,83
0611 07	301021087376	DAOUI — YAHYA	LG LOMAS DEL ALBUJON	30330 LOMAS LAS	02 30 2004 015882296	0703 1203	207,85
0611 07	301021573588	TABOU — AZIZ	CL LOS HERNANDEZ (LA	30330 ALBUJON	02 30 2004 015888461	0103 1003	427,09
0611 07	301021622795	GONZALEZ VALERA JUANA MA	CL PILAR 3	30170 MULA	02 30 2004 016694571	0603 1203	387,22
0611 07	301021622795	GONZALEZ VALERA JUANA MA	CL PILAR 3	30170 MULA	02 30 2004 016694672	0203 0203	14,23
0611 07	301021677662	MESSBAHI — FARID	ZZ LOS APARICIOS, S/	30330 ALBUJON	02 30 2004 015891188	0803 1203	170,83
0611 07	301021790830	MESBAHI — HAFID	CL LOS APARICIO	30330 ALBUJON	02 30 2004 015892000	0303 1103	170,83
0611 07	301022051114	BARHAD — ABDALLAH	CL LA PALOMA-FINCA E	30878 LEIVA	02 30 2004 017688924	0103 0703	597,93
0611 07	301022073746	LAMALLAOUI — BACHIR	CL SAN BRUNO EL AL	30330 CARTAGENA	02 30 2002 021902608	1001 1001	82,11
0611 07	301022907744	KHIAR — ISMAIL	CL LOS GRILLOS - LA	30330 ALBUJON	02 30 2004 015904023	0803 1203	170,83
0611 07	301022959577	MOUSSAOUI — ABDELHAFID	CL BENITO PEREZ GALD	30870 MAZARRON	02 30 2004 017703270	0303 1203	170,83
0611 07	301023313831	MOUGHLIA — MOHAMMED	CL CASAS NUEVAS -LA	30330 ALBUJON	02 30 2004 015909275	0503 1203	256,24
0611 07	301023318679	DIALLO — SAMBA	CL CASILDA BUENDIA 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 018928504	0103 0103	34,17
0611 07	301023921089	BALDE — ABDULAYE	CL MAESTRA CASILDA B	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 015360722	0103 0203	145,21
0611 07	301024211382	LEBLANE — EL MOSTAFA	ZZ PIEZAS VIEJAS 249	30850 LEBOR ALTO	02 30 2004 017726512	1003 1103	170,83
0611 07	301024303029	ZEHAFI — DRISS	CL LOS RABALES, 23	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019479279	0103 1003	854,19
0611 07	301024661929	VIZCAINO COY NOEMI	CS LOS SASTRES, S/Nº	30390 ALJORRA LA	02 30 2003 018859009	1202 1202	78,17
0611 07	301025058821	VASQUEZ TEJERINA MARIA E	CL DOCTOR FLEMING 10	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 018683273	1203 1203	48,4
0611 07	301025075288	SANCHEZ ORELLANA MARIA R	AV CERVANTES 1	30800 LORCA	02 30 2004 018934665	0203 0203	85,41
0611 07	301025284648	ARMIJOS HERRERA ROBER FR	CL CARTAGENA-LA PINI	30335 FUENTE ALAMO	03 30 2003 018864160	1102 1102	74,44
0611 07	301025325872	ALLAICO GUAMAN JOSE ANTO	CL LOS VICENTES 3	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015950806	1003 1103	76,87
0611 07	301025409132	ZERRIFI — HAMID	CL CASAS DE SERRANO,	30319 SANTA ANA	02 30 2002 021956966	1101 1101	82,11
0611 07	301025459753	EL BOUKRI — ABDERRAHIM	CL MIGUEL ANGEL 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 018937190	1203 1203	85,41
0611 07	301025662140	BOUSATLA — ADIL	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	02 30 2004 015374664	0803 0803	14,23
0611 07	301026014875	ZAOUIA — ZAHRA	CL SAN ROQUE 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019511009	0703 1103	256,24
0611 07	301026014875	ZAOUIA — ZAHRA	CL SAN ROQUE 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019511110	0503 0503	14,23
0611 07	301026071661	CHATER — ABDELHAK	LG CASERIO LOS APARE	30330 ALBUJON	02 30 2004 015964142	0103 1203	683,34
0611 07	301026403380	MASA ESCOBAR ELIZABETH	CT GRANADA_ED.LAS PA	30800 LORCA	02 30 2004 017837757	0303 0503	250,56
0611 07	301026943651	ZIRAR — ALI	CL DOS CASAS, 24	30330 ALBUJON	02 30 2004 015975559	1003 1003	85,41
0611 07	301026945873	VITURCO SOPALO MARIA ANG	CL LA CASILLA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019525961	0303 0503	256,24
0611 07	301026945873	VITURCO SOPALO MARIA ANG	CL LA CASILLA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019526062	0603 0603	14,23
0611 07	301026945873	VITURCO SOPALO MARIA ANG	CL LA CASILLA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019526163	0703 0703	14,23
0611 07	301026945873	VITURCO SOPALO MARIA ANG	CL LA CASILLA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019526264	1003 1003	14,23
0611 07	301026945873	VITURCO SOPALO MARIA ANG	CL LA CASILLA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019526365	1103 1103	14,23
0611 07	301026945873	VITURCO SOPALO MARIA ANG	CL LA CASILLA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019526466	1203 1203	14,23
0611 07	301026990636	EL HACIMI IDRISSI — RA	PZ EL RELOJ 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018943759	0303 0703	353,05
0611 07	301027201814	HAMMADI — RACHID	ZZ LEBOR BAJO,RAMBLA	30850 TOTANA	02 30 2004 017912024	0103 1203	683,34
0611 07	301027210807	JARMOUNI — AHMED	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	02 30 2004 015385071	0703 0903	256,24
0611 07	301027790278	TAKKAK — JAOUAD	CL CASTILLA 7	30870 MAZARRON	02 30 2004 017947891	0203 0203	85,41
0611 07	301027819984	MSAHLI — AHMED	ZZ LEBOR ALTO 50	30850 TOTANA	02 30 2004 017950117	1103 1203	99,64
0611 07	301027915671	TABOU — BRAHIM	CS LOS MARTINEZ, S/N	30390 ALJORRA LA	02 30 2002 021994554	0601 0601	82,11
0611 07	301028149885	MEDDICH — AHMED	PJ LA ALMAZARICA, S/	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019561125	1203 1203	25,62
0611 07	301028219405	LEMHAMDI — ABDELKRIM	CL LOS CAYETANO 118	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019562337	0303 0603	170,83
0611 07	301028461703	SIMMONS — MALCOLM ALBE	CL LOS SORDOS, 8	30335 PINILLA LA	02 30 2004 016009511	0403 0903	512,5
0611 07	301028461703	SIMMONS — MALCOLM ALBE	CL LOS SORDOS, 8	30335 PINILLA LA	02 30 2004 016009612	0103 0103	14,23
0611 07	301028461703	SIMMONS — MALCOLM ALBE	CL LOS SORDOS, 8	30335 PINILLA LA	02 30 2004 016009713	0303 0303	14,23
0611 07	301028843639	MEDINA RUIZ ALIRIO TEMOT	CL PROGRESO 24	30870 MAZARRON	02 30 2004 018014377	0103 0503	427,09
0611 07	301028873850	GARROCHAMBA GUAMAN ELI D	CL TOMASINAS 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2003 018942467	0102 0102	83,74
0611 07	301028887792	ANTELO MERCADO FLORA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018959725	0803 0903	170,83
0611 07	301029273469	TIRECH — HAMID	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	02 30 2002 021630907	1201 1201	82,11
0611 07	301029373503	EL LYAZIDI — MOHAMMED	CL PRIMO DE RIBERA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019601743	0103 0103	37,51
0611 07	301029373503	EL LYAZIDI — MOHAMMED	CL PRIMO DE RIBERA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019601844	0203 0203	37,51
0611 07	301029373503	EL LYAZIDI — MOHAMMED	CL PRIMO DE RIBERA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019601945	0303 0303	37,51
0611 07	301029487980	BENSAID — TOURIA	CL LOPE DE VEGA 4	30800 LORCA	02 30 2004 018067527	1203 1203	85,41
0611 07	301029552244	ZIDANE — EL HASSAN	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	02 30 2002 021442361	0201 0801	27,35
0611 07	301029569826	MOUSSI — LAHBIB	CL SANTO DOMINGO LA	30390 CARTAGENA	02 30 2002 021453879	0401 1201	27,35

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301029661772	DAHMANI — MOHAMMED	ZZ RAMBLA DE LOS CAR	30850 LEBOR BAJO	02 30 2004	018080560	0103 0103	14,23
0611	07	301029689155	BOURICHE — ABDELKRIM	CL AURORA 6	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003	018425943	1202 1202	50,25
0611	07	301029890229	ALLAI — ABID	ZZ CASA DEL PINO, 64	30396 MAGDALENA L	02 30 2002	021454384	0301 0801	41,03
0611	07	301029890229	ALLAI — ABID	ZZ CASA DEL PINO, 64	30396 MAGDALENA L	02 30 2002	022031233	0201 0201	82,11
0611	07	301029975913	EL HANNACHE — EL HABIB	CL LA SUIZA 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016046893	0203 0203	85,41
0611	07	301029986623	ANDRANGO SUQUILLO JAIME	CL LA CASILLA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019626904	0703 0703	14,23
0611	07	301029986623	ANDRANGO SUQUILLO JAIME	CL LA CASILLA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019627005	0903 0903	14,23
0611	07	301030019258	CABRERA CHASIFAN CARMEN	PB LOS ROSES DE ARRI	30390 ALJORRA LA	02 30 2002	021454586	0601 0701	27,35
0611	07	301030194767	ATTOU — EL ARBI	CL ARCO 8	30335 LOMA LA	02 30 2002	022038610	0401 0401	82,11
0611	07	301030342691	BELGHAZI — HAFID	PJ VALDERAS	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019638826	0903 1003	71,17
0611	07	301030434136	PLAMENOV VEZIOV ORLIN	CT ALQUERIAS 47	30139 RAAL EL	02 30 2003	018414122	0302 0902	69,8
0611	07	301030651879	GARCIA ZAMBRANO BRYON RO	AV JUAN CARLOS I_RES	30800 LORCA	02 30 2004	018138861	1003 1003	71,19
0611	07	301030852549	IOURAOUINE — KHALID	CL GALICIA 11	30011 MURCIA	02 30 2004	015434884	1203 1203	85,41
0611	07	301031088581	EL KHOU — ABDELHAK	CL SUIZA 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016091353	0103 0203	170,83
0611	07	301031102527	MAAZOUZI — EL AID	PJ AVILAS	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019686114	0103 0203	170,83
0611	07	301031210742	BELLAJROU — ABDELLAH	LG LOS BASTIDAS	30700 TORRE PACHEC	02 30 2003	019033508	1202 1202	83,74
0611	07	301031314816	SAFASI — ABDELLAH	CL DIPUTACION, 6	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019694400	0403 0403	85,41
0611	07	301031314816	SAFASI — ABDELLAH	CL DIPUTACION, 6	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019694501	1103 1103	14,23
0611	07	301031314816	SAFASI — ABDELLAH	CL DIPUTACION, 6	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019694602	1203 1203	14,23
0611	07	301031321583	GUALLI DAQUILEMA FERNAND	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2003	018933171	1202 1202	83,74
0611	07	301031427879	MORHLI — MOHAMMED	CL ENCOMIENDA - LA A	30390 ALJORRA LA	02 30 2002	022062252	0601 0601	82,11
0611	07	301031725044	ZIANE MAMMAR — AISSA	CL MAYOR 265	30139 RAAL EL	02 30 2002	021648081	1201 1201	82,11
0611	07	301031931067	FLORENCIO MIRANDA DANIEL	CL CARCEL 2	30800 LORCA	02 30 2004	018222626	1003 1203	170,83
0611	07	301031931067	FLORENCIO MIRANDA DANIEL	CL CARCEL 2	30800 LORCA	02 30 2004	018222727	0103 0103	14,23
0611	07	301032355443	TABIB — ALI	CL MONTURIOL 4	30360 UNION LA	02 30 2003	018919936	1202 1202	83,74
0611	07	301032562577	MAAMRI — LAKHDAR	ZZ CASA BLANCA-LOS R	30438 LENTISCAR	02 30 2004	016129345	1203 1203	85,41
0611	07	301032562577	MAAMRI — LAKHDAR	ZZ CASA BLANCA-LOS R	30438 LENTISCAR	02 30 2004	016129446	1003 1003	14,23
0611	07	301032757890	SUCOZHANAY OCHOA MARIA T	LG LAS SUERTES, 12	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2003	019026636	0902 1002	27,92
0611	07	301032757991	TAMAY LAZO SEGUNDO DIONI	ZZ LAS SUERTES, 12	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2003	019031989	0902 1002	27,92
0611	07	301032792751	LEIVA GRANDA HILTER EDUA	CL COOPERATIVA -CM C	30170 MULA	02 30 2004	016902719	0803 1203	398,6
0611	07	301032796286	EL HANBAL — AHMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	02 30 2004	015458025	0103 0503	256,24
0611	07	301032974223	VALDEZ MERINO LUIS BOLIV	AV DEL CARRIL 25	30600 ARCHENA	02 30 2004	016908981	0203 0203	42,71
0611	07	301033135887	ALULEMA CELA SEGUNDO MAN	PJ NAZARET, 6	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2003	019042804	1202 1202	83,74
0611	07	301033152055	ERRAZOUQI — FATIHA	CL ROSARIO 38	30202 CARTAGENA	02 30 2004	016148240	0603 0603	14,23
0611	07	301033152055	ERRAZOUQI — FATIHA	CL ROSARIO 38	30202 CARTAGENA	02 30 2004	016148341	0703 0703	14,23
0611	07	301033152055	ERRAZOUQI — FATIHA	CL ROSARIO 38	30202 CARTAGENA	02 30 2004	016148442	1203 1203	85,41
0611	07	301033156907	SALHI — ABDESSAMAD	CL SANTO DOMINGO, 5	30390 ALJORRA LA	02 30 2002	022083369	1201 1201	82,11
0611	07	301033202575	EL AISSAOUI — EL HOUSS	CL LOS MARTINEZ, 14	30390 ALJORRA LA	02 30 2002	022083571	1101 1101	82,11
0611	07	301033205104	MOGHLI — FATAH	CL SAN ANTONIO, 26	30390 ALJORRA LA	02 30 2002	022083672	1001 1001	82,11
0611	07	301033234810	MOKHTARI — EL HACHMI	ZZ CASA COLORADA	30850 TOTANA	02 30 2004	018289516	0103 0103	14,23
0611	07	301033234810	MOKHTARI — EL HACHMI	ZZ CASA COLORADA	30850 TOTANA	02 30 2004	018289617	0203 0203	14,23
0611	07	301033234810	MOKHTARI — EL HACHMI	ZZ CASA COLORADA	30850 TOTANA	02 30 2004	018289718	0303 0303	14,23
0611	07	301033234810	MOKHTARI — EL HACHMI	ZZ CASA COLORADA	30850 TOTANA	02 30 2004	018289819	1003 1003	14,23
0611	07	301033234810	MOKHTARI — EL HACHMI	ZZ CASA COLORADA	30850 TOTANA	02 30 2004	018289920	1103 1103	14,23
0611	07	301033386673	HOUARI — MOSTAFA	CL LOS PAGANES 12	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2003	018530118	1202 1202	83,74
0611	07	301033411935	CARRION MACAS DIEGO PAUL	CT GRANADA 57	30800 LORCA	02 30 2004	018299721	0303 1203	549,52
0611	07	301033471246	KADFI — ABDELALI	CL SANTO DOMINGO, 5	30390 ALJORRA LA	02 30 2003	019036437	0102 0202	27,92
0611	07	301033486404	ASSERRAR — BELAYACHI	CL EMPRESA PALOMA	30876 LEIVA	02 30 2004	018304064	0103 0703	170,83
0611	07	301033602501	QUIZHPI TIMBE MANUEL PAT	PJ LA TOMA -SAN ISID	30396 MAGDALENA L	02 30 2003	019077762	0102 0102	83,74
0611	07	301034229058	FKIHI — ARDI	CL LAS CASAS 18	30330 ALBUJON	02 30 2003	019076954	1002 1002	83,74
0611	07	301034519149	CHOCHO ANDRADE FELIX FAB	AV MARIANO AROCA LOP	30011 MURCIA	02 30 2003	018480204	1202 1202	25,12
0611	07	301034741542	LAKBIR — MIMOUN	CL SAN FULGENCIO 27	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019815547	1003 1003	14,23
0611	07	301034933522	RAMOS GARCES RAUL OSWALD	AV JUAN CARLOS I 1	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	015487529	0103 0403	256,24
0611	07	301035025064	EL HAMDAOUI EL MOUHIB NA	CL GRAN CAPITAN 10	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	019013174	0503 0503	54,09
0611	07	301035299795	ZAMBRANO RAMIREZ MILTON	CT MAZARRON AL PUERT	30870 MAZARRON	02 30 2004	018358931	0403 0603	216,39
0611	07	301035542295	ALULEMA CELA LUIS ANTONI	PJ NAZARET, 6	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2003	019046440	0902 1002	27,92
0611	07	301035796620	GUEEDAOUI — BRAHIM	ZZ LEBOR ALTO 50	30850 TOTANA	02 30 2004	018378836	0703 0703	85,41

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301036183610	LEINES MUQUINCHE MARTHA	CL RAMBLIZO CTRA. NA	30816 LORCA	02 30 2004	018395004	0703 1103	256,24
0611	07	301036371546	SANTIAGO CORTES ANTONIO	CL SAN ANTº EL RICO	30202 CARTAGENA	02 30 2004	016213716	1103 1203	165,13
0611	07	301036468748	ILHAMI — MOHAMMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2004	018401468	0103 0103	12,65
0611	07	301036586259	NOUREDINE — ZEGHBOUR	ZZ CAñADA DE ANIMAS	30800 LORCA	02 30 2004	018406320	1203 1203	85,41
0611	07	301036824416	BATTAHI — AHMED	CL MAYOR LOS ARAGON	30834 CASILLAS LU	02 30 2004	018767846	0403 1103	256,24
0611	07	301037250610	KHALID — MAHJOUBI	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	02 30 2004	018437238	0303 1203	512,5
0611	07	301037336900	BRAHIM — DIAR	CL GRAL. MARTIN DE L	30011 MURCIA	02 30 2004	015513801	0503 0503	85,41
0611	07	301037536253	HAJJI — AHMED	CL DIPUTACION LEBOR	30850 TOTANA	02 30 2004	018452695	0903 0903	14,23
0611	07	301037536253	HAJJI — AHMED	CL DIPUTACION LEBOR	30850 TOTANA	02 30 2004	018452796	1003 1003	14,23
0611	07	301037536253	HAJJI — AHMED	CL DIPUTACION LEBOR	30850 TOTANA	02 30 2004	018452800	1103 1103	14,23
0611	07	301037536859	HAJJI — RACHID	CL LEBOR CASA ALTA	30850 TOTANA	02 30 2004	018453305	0703 0703	85,41
0611	07	301037541913	BOUJAKHROUT — EL MILOU	ZZ DIP.NAZARET J.GAR	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2003	019088876	1102 1102	83,74
0611	07	301037550401	MOGHLI — FARAJI	CL SUIZA, 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2003	019089684	1102 1102	83,74
0611	07	301037565959	BOUCHNAFA — ZOHRA	ZZ LEBOR BAJO 27	30850 TOTANA	02 30 2004	018456133	0803 1203	227,77
0611	07	301037853828	BENAMAR — BOUJEMAA	ZZ FINCA ADMAZARILLA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019908608	0103 0703	256,24
0611	07	301038179382	KARRATI — MUSTAPHA	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2003	018504856	1202 1202	33,49
0611	07	301038354891	MERZAK — HASSAN	CL PALMERA 51	30564 LORQUI	02 30 2004	015538352	0203 1203	586,53
0611	07	301038875358	BALLESTER GOMEZ JESUS	CL LOS CORTADOS 69	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019941950	0303 0603	341,67
0611	07	301039165045	PATINO PATINO FRANKLIN A	CL LIBERTAD 6	30870 MAZARRON	02 30 2004	018507158	0603 0903	296,11
0611	07	301039234561	SALIM — ABDERRAHIM	AV DE MURCIA 52	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019948822	1103 1203	170,83
0611	07	301040457973	EL FARH — MOHAMMED	CS DEL RUSO, 41	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019959734	1203 1203	85,41
0611	07	301040804244	HAMIMI — MOHAMMED	CL SAN FRANCISCO 51	30200 CARTAGENA	02 30 2004	016300006	0703 1203	256,24
0611	07	301041303994	FLORES SANTILLAN NELLY S	CL OSCURA 12	30170 MULA	02 30 2004	017068831	1203 1203	48,4
0611	07	301042070702	LOPES ALVES ANTONIO	CL NO CONSTA,	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019968222	0903 1203	290,41
0611	07	301042096364	GOMES — JOAQUIM	LG FINCA CASA BLANCA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019968626	1003 1003	31,32
0611	07	301042894794	AGI — SOLOMON	CL ROSARIO 41	30201 CARTAGENA	02 30 2004	016308490	1203 1203	85,41
0611	07	301043050196	EL MAHJOUBI — RAHMA	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	02 30 2004	018537975	1103 1203	119,58
0611	07	301043153765	ALI — BELMAMOUN	CL LAS PALMERAS 51	30564 LORQUI	02 30 2004	017074083	1203 1203	85,41
0611	07	330113477656	OURO ANIA MARIA SILVIA	CL PERAL, 30	30205 BARRIO DE LA	02 30 2002	022089231	0301 0301	82,11
0611	07	501019678726	EL FOURRAT — YOUSSEF	CL GUADALETE 22	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	016321527	0103 0803	136,66
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	301021077373	LARROSA PALLARES CARMEN	CL CAMINO ENMEDIO	30139 RAAL EL	02 30 2002	024156442	0501 0501	28,4
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	015194004	0803 0803	163,4
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	015194105	0903 0903	163,4
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	015194206	1103 1103	163,4
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	015194307	1203 1203	163,4
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	015194408	1003 1003	163,4
1211	10	30108114128	NIETO AGUERA ISABEL	CL JUAN J. MARCO BAN	30600 ARCHENA	02 30 2003	027460986	0503 0503	81,7
1211	10	30110029169	ORTIZ ROSILLO LUIS	CL RSD.SAN ANTONIO,A	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	027494635	0403 0403	114,39
1211	10	30110053926	MARTINEZ SAURA JUAN	CL MAYOR 495	30139 RAAL EL	02 30 2003	027495645	0103 0103	81,7
1211	10	30111231262	CARBONELL LOZANO FUENSAN	CL LOPE DE VEGA 8	30100 PUNTAL EL	02 30 2004	015207542	1203 1203	163,4
1221	07	300052174430	SAN MARTIN LISON MATILDE	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	015137117	0903 0903	163,4
1221	07	300052174430	SAN MARTIN LISON MATILDE	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	015137218	1203 1203	163,4
1221	07	300052174430	SAN MARTIN LISON MATILDE	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	015137319	1103 1103	163,4
1221	07	300052174430	SAN MARTIN LISON MATILDE	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	015137420	1003 1003	163,4
1221	07	300058878039	PAEZ ARIZA CONSUELO	PZ LAGUENA 1	30300 SAN FELIX	02 30 2004	015086290	1003 1003	163,4
1221	07	300095497660	ANDREU BARBA FUENSANTA	CL SAN IGNACIO(ESPIN	30100 MURCIA	02 30 2004	015172681	1103 1103	27,24
1221	07	301025588782	CARDONA CANO LUZ ADRIANA	CL VEREDA LOS COBOS	30139 RAAL EL	02 30 2003	027364188	0203 0203	27,24
1221	07	301029267611	VOUTNANS — TATIANA	GL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	02 30 2003	015141178	1202 1202	80,1
1221	07	301032330989	SALVADOR CUEVA ELIZABETH	PZ SAN MARTIN-ESPINA	30100 MURCIA	02 30 2003	027399251	0103 0103	27,24
1221	07	301032330989	SALVADOR CUEVA ELIZABETH	PZ SAN MARTIN-ESPINA	30100 MURCIA	02 30 2003	027399352	0303 0303	27,24
1221	07	301032330989	SALVADOR CUEVA ELIZABETH	PZ SAN MARTIN-ESPINA	30100 MURCIA	02 30 2003	027399453	0403 0403	163,4

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07	301032330989	SALVADOR CUEVA ELIZABETH	PZ SAN MARTIN-ESPINA	30100 MURCIA	02 30 2003	027399554	0503 0503	163,4
1221	07	301033071122	KHARYTONOVA — NINA	AV REYES CATOLICOS-R	30100 MURCIA	02 30 2004	015182886	1103 1103	163,4
1221	07	301035494607	KHILKO — VIRA	CL ALFONSO XII 5	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	027416126	0403 0403	163,4
1221	07	301035494607	KHILKO — VIRA	CL ALFONSO XII 5	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	027416227	0603 0603	163,4
1221	07	301035494607	KHILKO — VIRA	CL ALFONSO XII 5	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	015150958	0803 0803	163,4
1221	07	301035494607	KHILKO — VIRA	CL ALFONSO XII 5	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	015151059	0903 0903	163,4
1221	07	301035494607	KHILKO — VIRA	CL ALFONSO XII 5	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	015151160	0703 0703	163,4
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	027470289D	JOSE PERALTA PONCE	C/RAMON Y CAJAL, 35	30820 ALCANTARILLA	08 30 2004	013606436	0898 0201	5.212,13
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	21008050337	PENA MERINO MARIA OLIVA	CL RIO FRIO 39	30010 MURCIA	02 02 2002	012624574	1201 1201	82,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE									
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10	03102837212	MOCECONS,S.L.	CL D.PEDRO JIMENEZ 3	30520 JUMILLA	02 03 2002	011083524	1001 1001	22,22
0111	10	03110552045	MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520 JUMILLA	03 03 2004	011711958	1103 1103	6.911,14
0111	10	03112408684	OCENNYKE,S.L.UNIPERSONAL	AV ASUNCION 4	30520 JUMILLA	03 03 2004	010354564	1003 1003	1.619,92
0111	10	03112408684	OCENNYKE,S.L.UNIPERSONAL	AV ASUNCION 4	30520 JUMILLA	03 03 2004	011791679	1103 1103	3.078,13
0111	10	03113190849	CONSTRUCCIONES TORRE ASC	CL ESCULTOR SALZILLO	30530 CIEZA	03 03 2004	011834119	1103 1103	3.296,56
0111	10	03113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720 SANTIAGO DE	02 03 2004	013676816	0503 1203	14.210,02
0111	10	03114291191	THALO JUMILLA,S.L.UNIPER	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 03 2004	010479856	1003 1003	2.284,60
0111	10	03114291191	THALO JUMILLA,S.L.UNIPER	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 03 2004	011914648	1103 1103	2.208,30
0111	10	03114294124	SISOCONS, S.L.	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 03 2004	010480462	1003 1003	9.829,79
0111	10	03114294124	SISOCONS, S.L.	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 03 2004	011915355	1103 1103	9.054,90
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	31038924613	PERSSON — SOFIE CHARLO	UR OASIS-CL.OLIMPO 1	30710 ALCAZARES L	02 03 2001	023066984	0601 0601	33,98
0521	07	300042754316	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	CT ALGEZARES-C/ANDIQ	30157 ALGEZARES	02 03 2004	015978443	1203 1203	15
0521	07	300058315338	ABELLAN ESTRELLA PEDRO	CL GOYA 54	30520 JUMILLA	02 03 2004	015216991	1203 1203	264,99
0521	07	300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	02 03 2004	014389057	1103 1103	297,99
0521	07	300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	02 03 2004	015988648	1203 1203	297,99
0521	07	300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 6	30169 SAN GINES	02 03 2001	021156690	0501 0501	45,33
0521	07	300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 6	30169 SAN GINES	02 03 2004	015988446	1203 1203	297,99
0521	07	300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510 YECLA	03 03 2004	015596911	1203 1203	264,88
0521	07	300077449192	ARMINANA MARTINI FRANCIS	CL TORRE DE ROMO 21	30002 MURCIA	02 03 2004	015991880	1203 1203	297,99
0521	07	300081248057	VILLENA CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140 SANTOMERA	03 03 2004	015990264	1203 1203	264,88
0521	07	300088913077	BALLESTER GOMEZ BENJAMIN	CL REY LOBO 2	30009 MURCIA	02 03 2004	015989355	1203 1203	297,99
0521	07	300092865728	GALVEZ ROSIQUE PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	02 03 2004	014450691	1103 1103	297,99
0521	07	300092865728	GALVEZ ROSIQUE PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	02 03 2004	015991274	1203 1203	297,99
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	21008784305	CORONEL SAETAMA LUIS FLO	CL PILAR 25	30540 ESTACION FER	02 03 2003	022015100	1102 1202	97,7
0611	07	30111542859	MERIMI — KHALID	CL MIGUEL SERVET 8	30700 TORRE PACHEC	02 03 2003	022356418	0602 0602	83,74
0611	07	31034748559	GLIBI — ABDELKADER	CL VEREDA 33	30648 CANTON EL	02 03 2002	022904083	0101 0101	82,11
0611	07	31038007153	MAGTOUF — LAHBIB	ZZ APARTADO CORREOS	30320 FUENTE ALAMO	02 03 2002	023166084	1201 1201	82,11
0611	07	31045244363	EDDAOUI — ZAIDI	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	02 03 2004	017330379	0403 0403	14,23
0611	07	31045244363	EDDAOUI — ZAIDI	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	02 03 2004	017330480	0703 0703	14,23
0611	07	281123570134	ANGAMARCA NARVAEZ MANUEL	LG LOS CACHIMANES 11	30709 ROLDAN	02 03 2002	023228328	1201 1201	82,11

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM. PROV. APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611	07	301010638557	BENAMAR — ABDELLAH	CL SAN CAYETANO 1	30700 TORRE PACHEC	03 03 2002	023311685	0301 0301	72,98
0611	07	301024334048	ZERROUKI — MOHAMMED	PG LOS ANGUSTINILLOS	30320 FUENTE ALAMO	02 03 2002	023243987	0101 0101	82,11
0611	07	301026792794	ZEHRAOUI — MOHAMED	ZZ APARTADO CORREOS	30600 ARCHENA	02 03 2002	022782532	1201 1201	82,11
0611	07	301027746630	PIEDRA FUELA MARIA GRISE	CL VELAQUEZ 8	30520 JUMILLA	02 03 2003	022107248	1002 1002	83,74
0611	07	301034800247	DUTAN CAMAS SEGUNDO MARI	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	02 03 2003	022110177	0102 0202	27,92
0613	10	03108202726	HEREDEROS DE ALFONSO PAS	CL SALCILLO 5	30001 MURCIA	02 03 2004	014730476	1203 1203	34,52
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10	03113282593	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEnA (EL MIRAD	30739 SAN JAVIER	02 03 2004	013677826	0603 1003	3.309,44
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	31030376889	RODRIGUEZ MUNOZ AGUSTIN	CL ZENETA 107	30130 BENIEL	02 03 2004	014529507	1103 1103	297,99
0521	07	31030376889	RODRIGUEZ MUNOZ AGUSTIN	CL ZENETA 107	30130 BENIEL	02 03 2004	015947323	1203 1203	297,99
0521	07	231003977201	SADDAKI — EL MOSTAFA	CL JOSE MALUQUER, Bo	30003 MURCIA	02 03 2004	015741704	1203 1203	297,99
0521	07	300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL CARRERO BLANCO 1	30730 SAN JAVIER	02 03 2002	026132870	0702 0702	46,25
0521	07	300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL CARRERO BLANCO 1	30730 SAN JAVIER	02 03 2003	014820124	1102 1102	46,25
0521	07	300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL CARRERO BLANCO 1	30730 SAN JAVIER	02 03 2003	016720819	1202 1202	46,25
0521	07	300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL CARRERO BLANCO 1	30730 SAN JAVIER	02 03 2003	021467654	0203 0203	47,16
0521	07	300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL CARRERO BLANCO 1	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	014274172	1103 1103	297,99
0521	07	300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL CARRERO BLANCO 1	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	015630152	1203 1203	297,99
0521	07	300085579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	011262627	0903 0903	282,99
0521	07	300085579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	014450489	1103 1103	297,99
0521	07	300085579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	015991678	1203 1203	297,99
0521	07	301017963168	OUARARI — SOUAD	CL MAYOR 5	30579 TORREAGUERA	02 03 2003	011397640	0902 0902	46,25
0521	07	301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEnA, 16	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	011360233	0903 0903	282,99
0521	07	301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEnA, 16	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	014453119	1103 1103	297,99
0521	07	301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEnA, 16	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	015985214	1203 1203	297,99
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	31009671938	SANCHEZ CAMPILLO JOSE AN	CL NENUFAR	30730 SAN JAVIER	02 03 2003	022484841	0102 0302	41,88
0611	07	31028535004	GUESMI — LAKHDAR	CL CALVO SOTELO 11	30331 LOBOSILLO	02 03 2003	022500605	0602 1002	27,92
0611	07	31039005142	CHOQUE MAMANI FRANZ	CL GENERAL MOLA 9	30730 SAN JAVIER	03 03 2003	021980138	0602 0602	74,44
0611	07	31043542015	GRACIA HEREDIA LAURA ELI	CL FINCA TRES MOLINO	30590 GEA Y TRUYOL	02 03 2004	017458806	0103 0403	236,32
0611	07	41030851769	ZAALOUKI — MOUSSA	ZZ FINCA LOS BUENOS	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	017697363	1003 1203	170,83
0611	07	61008169093	EL ANBARI — MUSTAPHA	CL REYES CATOLICOS 1	30550 ABARAN	02 03 2004	017697464	0903 1203	170,83
0611	07	301027223335	TAFRAOUT — ABDELHADI	PZ DE LA IGLESIA 12	30592 JERONIMOS Y	02 03 2002	022868317	1201 1201	82,11
0613	10	03110299138	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2003	023764938	0403 0403	85,98
0613	10	03110299138	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2003	025188010	0503 0503	43,02
0613	10	03112773547	FRUTAS OLRIO, S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2003	025304612	0503 0503	43,01
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA									
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10	04104995439	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004	011833749	1203 1203	855,85
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07	300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004	011633180	1103 1103	297,99
0521	07	301034099726	MULERO CAZORLA DANIEL	UR CASICA VERDE 21	30880 AGUILAS	02 04 2004	012181636	1203 1203	297,99
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	41003859703	DAIF — ABDELWAHED	CL LOPE DE VEGA 5	30820 ALCANTARILLA	02 04 2003	014182079	0102 0802	55,84
0611	07	41007874691	RAKID — AHMED	CL SAN CRISTOBAL LA	30202 CARTAGENA	02 04 2002	016501313	0801 0801	82,11
0611	07	41009994345	BOUCHBOUCH — LEMJID	CL SAN RAFAEL 7	30620 FORTUNA	02 04 2002	016507272	0601 0601	82,11

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM. PROV. APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611	07	41014507168	EL FELLAHI — MUSTAPHA	CL EL HONDON 143	30700 ALGUAZAS	02 04 2004	012884581	1203 1203	82,57
0611	07	41014906989	CHELHAOUI — EL HABIB	CL OCEANO 57	30860 PUERTO DE MA	02 04 2004	013587530	1103 1203	170,83
0611	07	41015574976	EL BOUTAYBY — ACHI	CL PUERTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 04 2002	017063408	0101 0101	82,11
0611	07	41019124267	IDANE — ABDELMAJID	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	02 04 2002	016567795	0201 0201	82,11
0611	07	41020125993	KHADIM — EL MOSTAFA	CL GRECO 14	30500 MOLINA DE SE	03 04 2002	018026031	0601 0601	72,98
0611	07	41021809753	HACHOUCH — AZEDDINE	CL LAS BEATAS 10	30202 CARTAGENA	02 04 2004	013744043	0103 0103	14,23
0611	07	41022053667	ELLAOUZY — NOUREDDINE	ZZ CASA GINES RABAL	30876 RAMONETE	02 04 2002	017316719	1201 1201	82,11
0611	07	41023238481	CAMARA — SOUMAIL	CL GEMINIS 11	30205 CARTAGENA	02 04 2002	017423318	1201 1201	82,11
0611	07	41024644981	DIA MOHAMEDOU — BASSIR	PZ SAN AGUSTIN 6	30201 CARTAGENA	02 04 2002	017501928	1101 1101	82,11
0611	07	41024653166	HAKKAOUI — ABDELAZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	02 04 2004	013885196	0803 0803	14,23
0611	07	41024653166	HAKKAOUI — ABDELAZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	02 04 2004	013885200	0903 0903	14,23
0611	07	41024844843	PINGUIL PICHISACA MARIA	CL LA PAZ Bo SAN JUA	30520 JUMILLA	02 04 2004	014571270	1003 1003	14,23
0611	07	41025583659	TABBAA — HAMID	PP LOS ANGELES 2	30800 LORCA	02 04 2004	013974722	0503 0603	170,83
0611	07	41025664491	ARBAOUI — RACHID	CL EL HONDON 14	30592 MURCIA	02 04 2004	013980479	1203 1203	85,41
0611	07	41025882137	BOUCHRAK — MOHAMED	CL ALAMO 30	30800 LORCA	02 04 2002	016707538	1201 1201	82,11
0611	07	41026005510	EL BKHAITI — NOURRE ED	CL POETA ZORRILLA 4	30870 MAZARRON	02 04 2002	017595591	1201 1201	82,11
0611	07	41026222243	SERAH — AZZADIN	CL CANALES 18	30860 PUERTO DE MA	02 04 2002	016720773	1201 1201	82,11
0611	07	41026456760	SADIK — ABDELKABIR	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	02 04 2002	016723807	1201 1201	82,11
0611	07	41026913670	MAGNOUJ — MOHAMED	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 04 2003	015663755	1102 1202	167,48
0611	07	41027300357	NKAIRA — ABDERRAHIM	AV ESTACION 83	30700 TORRE PACHEC	02 04 2004	014115774	0103 1103	111,04
0611	07	81125829960	TOUMI — AHMED	ZZ FINCA CALERO	30876 RAMONETE	02 04 2002	017633583	1201 1201	82,11
0611	07	301033687878	AILLON AILLON LUIS MAURI	AL LOS TRISTES	30800 LORCA	02 04 2004	014754459	1103 1103	14,23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	71027446718	HAJJI — MUSTAPHA	CL RIO JUCAR 18	30700 TORRE PACHEC	02 07 2003	019715330	0602 0602	83,74
0611	07	431001230048	ZAROUAL — ABDESLAM	CL RIO VOLGA 20	30700 TORRE PACHEC	02 07 2003	019693304	0602 0902	55,84

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	101000205430	EL MAHRI — MOHAMMED	CL MERONO 20	30332 BALSAPINTADA	02 10 2002	013217467	0101 0101	82,11
0611	07	101000205632	MIHIT — TAYEB	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	02 10 2003	012662526	1002 1002	83,74
0611	07	101000609594	ZANA — MOHAMED	CL JUAN DE LA COSA 3	30709 ROLDAN	02 10 2003	012662728	1002 1002	83,74
0611	07	101005606916	BOUJEKHROUT — AKKACHE	PJ LOS AGUADOS, S/No	30156 MARTINEZ DEL	02 10 2002	013278903	1001 1001	82,11
0611	07	101006722416	BEN HADINE — NOURDINE	CL YECLA 1	30730 SAN JAVIER	02 10 2002	013304565	1001 1001	82,11
0611	07	101007273494	MCHICH — HALIMA	CL CASAS DE LA BALSA	30395 PUEBLA LA	02 10 2002	013320329	1201 1201	82,11
0611	07	101008400516	LAARAJ — SALIHA	PL TORRES BLANCAS 7	30730 SAN JAVIER	02 10 2002	013355590	1201 1201	82,11
0611	07	101009191670	EL MDAIAR — BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 6	30395 PUEBLA LA	02 10 2003	012816413	1202 1202	83,74
0611	07	101009254722	HADDOUCHE — EL HOUSSIN	CT SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER	02 10 2003	012851068	0402 0502	27,92
0611	07	301000458611	MAAZOUZI — MOHAMMED	LG CASAS DEL HUERTO	30592 SAN CAYETANO	02 10 2002	012913838	0601 0701	27,35
0611	07	301010132339	BOUKHRISS — MBAREK	ZZ LA ALMAZARICA	30591 BALSICAS	02 10 2003	012521167	1102 1102	83,74
0611	07	301010255207	BOUKHRISS — EL BACHIR	LG LA ALMAZARICA	30591 BALSICAS	02 10 2002	012914141	0101 0201	27,35
0611	07	301025788644	BENTOUMIA — ABDELALI	CL NICOLAS DE LAS PE	30592 DOLORES	02 10 2002	013419450	1201 1201	82,11
0611	07	301033139224	BENTOUMIA — MOHAMMED	CL PANADERIA JUAN	30591 SAN CAYETANO	02 10 2002	013423086	0901 0901	82,11
0611	07	301033231877	LAARAJ — HAMID	CL LOS VIDALES 8	30730 SAN JAVIER	02 10 2002	013423187	1001 1001	82,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	121005349832	KHLOUFI — ABDELLAH	CL LOS SAEZ 15	30740 SAN PEDRO DE	02 12 2002	013738006	1201 1201	82,11
0611	07	301001224911	ABDERRAHIM — EL HAMITI	CL BARRIO NUEVO 35	30540 BLANCA	02 12 2002	013772560	0101 0101	82,11
0611	07	301030724328	FAGROUCH — FARAJI	CL RIO VOLGA, 20	30700 TORRE PACHEC	02 12 2002	013654948	1201 1201	82,11
0611	07	31001621847	KOUTAIBI — ABDELLAH	LG TORRE SAAVEDRA	30730 SAN JAVIER	03 12 2003	013538527	0102 0102	74,44

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	131009234765	MADDAHI — ABDELLAH	CL PEDRO PEREZ CARN.	30530 CIEZA	02 13 2002	013311543	1201 1201	82,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	161005197089	KAZA — MOHAMED	ZZ APARTADO 140	30850 TOTANA	02 16 2002	011322644	0601 0601	82,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GIRONA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521 07	171013116721	ROMAN VALIENTE MIGUEL	CL BAYONA 4	30176 PLIEGO	03 17 2004	012260102	1203 1203	264,88
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	171001955051	EL AMJED — ABDELOUAHEB	CL ACEQUIA 5	30140 SANTOMERA	02 17 2004	012868168	0503 0503	17,08
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111 10	18005921243	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	CL CASTILLO MONTEAGU	30500 MOLINA DE SE	04 18 2003	005113984	0702 0103	361,33
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301034435586	ALVAREZ ARANIBAR FRANCIS	CL SIDA 4	30009 MURCIA	02 21 2003	014498236	1102 1102	83,74
0611 07	211015623091	HASNAOUI — ABDELHADI	ZZ EL CORTIJO	30860 PUERTO DE MA	02 21 2003	013239054	0802 0802	83,74
0611 07	211016825083	EL ASNAOUI — EL BACHIR	CL JUAN S.ELCANO-LO	30709 ROLDAN	02 21 2003	014805303	0202 0202	83,74
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	41016283379	BERMAKI — ABDELLAH	CL SERVANDO GARCIA 1	30892 LIBRILLA	02 23 2004	012651849	0603 0603	85,41
0611 07	41016283379	BERMAKI — ABDELLAH	CL SERVANDO GARCIA 1	30892 LIBRILLA	02 23 2004	012651950	0203 0203	14,23
0611 07	41016283379	BERMAKI — ABDELLAH	CL SERVANDO GARCIA 1	30892 LIBRILLA	02 23 2004	012652051	0703 0703	14,23
0611 07	301036715187	SINGH — JASVIR	CL BALSICAS 37	30730 SAN JAVIER	02 23 2004	014045114	0603 0703	153,75
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301033845708	EL ASRAOUI — EL ARBI	CL MAYOR-ROLDAN 26	30700 TORRE PACHEC	02 26 2003	011734823	1102 1102	83,74
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521 07	280255633891	UBEDA MINGO JAIME	CL ASTURIAS 2	30740 SAN PEDRO DE	02 28 2004	025989123	1203 1203	264,99
0521 07	281186222232	MUNOZ HERRERO DORLETA	AV JUAN CARLOS I 14	30840 ALHAMA DE MU	02 28 2004	024997804	1203 1203	297,99

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	81032413809	JAUSSI SALA EDUARDO	CL CARMEN 39	30201 CARTAGENA	02 28 2004	026955988	1203 1203	297,99
0521	07	300053272247	FERRER GAMBIN JUAN ANTON	CL ESTACION 50	30589 RAMOS LOS	02 28 2001	055182550	0601 0601	33,99
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	281201650484	HASSAN EL HABEBY — MOH	CL BURGOS, 12	30730 SAN JAVIER	02 28 2004	034572512	1003 1203	170,83
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	281148659889	CABRERA BRITO CAROLINA E	CT BALSICAS-ED.PRINC	30730 SAN JAVIER	02 28 2003	072004227	0103 0103	163,4
1221	07	281148659889	CABRERA BRITO CAROLINA E	CT BALSICAS-ED.PRINC	30730 SAN JAVIER	02 28 2003	072004328	0203 0203	147,07
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	301008929236	ZEROUALI — LAMNII	ZZ LA ALMAZARICA, 78	30700 TORRE PACHEC	02 31 2002	013194264	0701 0801	27,35
0611	07	301032423646	BAYAD — ALI	CL TORREBLANCA, S/	30730 SAN JAVIER	02 31 2002	013279645	1201 1201	82,11
0611	07	501025324732	DEHMANI — MOURAD	CL LOS CHORROS 63	30700 TORRE PACHEC	02 31 2003	013559106	1202 1202	83,74
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	441002702715	SEMLALI — MOHAMED	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	02 44 2002	010604624	1101 1101	82,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO									
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	451013981674	LAQCHAA — HAFIDA	CL RIO 45	30700 TORRE PACHEC	02 45 2002	012200310	0801 1001	52,35
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	451014245291	IKRAM — EL MATI	CL SANCHO PANZA, 25	30709 ROLDAN	02 45 2002	014001880	1201 1201	82,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	41006232058	MOUNAFIS — SAID	PZ ZARZUELA 22	30550 ABARAN	02 46 2003	026519543	0102 0102	83,74
0611	07	301027149977	BOUCHREK — ABDELHAK	PL IGLESIA, S/No	30591 BALSICAS	02 46 2003	026169030	1102 1202	89,33
0611	07	301030873464	BELOUAFI — ABDELKABIR	CL FINCA LO ESPEJO_S	30739 DOLORES	02 46 2003	025580461	0102 0302	41,88
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07	460144243549	HERMOSILLA MIGUEL FRANCI	CL COTO REAL, ALTO R	30500 MOLINA DE SE	02 46 2002	012199839	0901 0901	22,67
0521	07	460144243549	HERMOSILLA MIGUEL FRANCI	CL COTO REAL, ALTO R	30500 MOLINA DE SE	02 46 2002	019733911	0102 0102	46,25
0521	07	460144243549	HERMOSILLA MIGUEL FRANCI	CL COTO REAL, ALTO R	30500 MOLINA DE SE	02 46 2003	016123163	1102 1102	46,25
0521	07	460144243549	HERMOSILLA MIGUEL FRANCI	CL COTO REAL, ALTO R	30500 MOLINA DE SE	02 46 2003	018738830	1202 1202	46,25
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	301013929584	MOMPEAN CONTRERAS ROBERT	AV DE_LAFAMA 10	30003 MURCIA	02 46 2002	027845131	1201 1201	82,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	41020017172	EL KAMILI — BOUCHAIB	CL ROSARIO 47	30202 CARTAGENA	03 47 2002	012899889	0101 0101	72,98

IV. Administración Local

Cartagena

13457 Aprobada lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Operador o Auxiliar Técnico de Informática.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 1 de Octubre de dos mil cuatro, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir dos plazas de Operador o Auxiliar Técnico de Informática, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero. Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo estos últimos los siguientes ordenados alfabéticamente:

Excluidos:

1. Goméz Lozano, Pedro J.: 23017365

Causa de exclusión: No pagar derechos de examen ni presentar certificación adecuada de encontrarse en situación de desempleo no subsidiado.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal www.cartagena.es, y depositadas en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, lugares donde pueden ser consultadas por todos los interesados. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales desde la publicación de esta lista en el BORM para subsanar los defectos de sus solicitud. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, en su caso, en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

Segundo. Al no haberse presentado aspirantes por el turno de promoción interna la plaza correspondiente se acumulará a la ofertada para el turno libre, que quedará pues integrado por dos plazas.

Tercero. El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez .

Suplente: D.ª M.ª José Roca Gutiérrez .

Vocales:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. José Juan Giménez Martínez.

Suplente: D. Antonio Sola Roca.

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Miguel Rodríguez Gutiérrez.

Suplente: D. Leandro Carrión Romero.

* Como funcionarios de carrera:

Titular: D. Vicente Pardo Máñez.

Suplente: D.ª Esther García Párraga.

* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. David Laencina Espinosa.

Suplente: D.ª M.ª Angeles Sánchez Bernal.

Secretario:

Titular: D. José M.ª Candela Lostaló.

Suplente: D.ª Andrea Sanz Brogeras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de Noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero. El Tribunal calificador se reunirá el día 1 de Diciembre de 2.004, a las 10,00 horas, en el Departamento de Recursos Humanos, sito en la primera planta amarilla del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, tendrá lugar el día 9 de diciembre de 2004, a partir de las 11,00 horas, en el Aula de Exámenes de la UNED, sita en la C/ Ingeniero La Cierva.

Cartagena, 7 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

Ceutí

13487 Aprobación inicial de ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la tasa la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente

adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceutí a 15 de octubre de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

La Unión

13846 Anuncio de contratación por subasta de obra.

El Ayuntamiento de la Unión aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras que posteriormente se relacionan.

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien las licitaciones se aplazarán cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

«Obras de demolición y rehabilitación de la Casa Consistorial y adecuación del entorno de la Unión (Murcia)».

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 1.617.844, 01 euros.

Clasificación contratista:

Grupo A, subgrupo 1, Categoría d)

Grupo C, todos los subgrupos, excepto 5, Categoría d).

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza provisional: 2 % del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Proposiciones económicas y lugar de presentación:

Se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Condiciones económicas-administrativas para la obra y se presentarán junto al resto de documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, sito en Calle Salvador Pascual n.º 16, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al día hábil siguiente.

Los proyectos y Pliegos de Condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopia por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, calle Duque, n.º 1 de Cartagena, Teléfono (968) 529933.

Apertura de proposiciones:

Será pública y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 8:30 horas. En caso de que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión a 22 de octubre de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

13446 Gerencia de Urbanismo. Estatutos de la Entidad Urbanística de compensación de la Unidad de Actuación 89 de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación, Estatutos y Bases de Actuación, Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación 89 del P.G.M.O., seguido bajo el número 04,02,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, d esta localidad.

Lorca, 1 de octubre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANISTICA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION 89 DE LORCA

Artículo 1. Denominación, naturaleza y personalidad jurídica.

La Junta de Compensación se denominará «Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 89 de Lorca».

En su calidad de Entidad colaboradora, tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La Junta de Compensación gozará de personalidad jurídica a partir de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 2. Zona de actuación.- Está constituida por el territorio objeto de la Unidad de Actuación 89, es decir, el suelo cuyos límites son:

Norte: Camino Chaparros, D. Jesús Segura Pérez, D. Bartolomé Franco Navarro y Urbanización de Camino Parador de los Seguras.

Sur: José Blázquez, Juan Soriano López y Mª Angeles Jiménez Ros.

Este: Camino Parador de los Seguras

Oeste: Marcelino López.

La superficie de la Unidad de Actuación delimitada es de seis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados. (6.875 m2).

Artículo 3. Domicilio.- La Junta de Compensación tendrá su domicilio en calle Pío XII, 21B, 1ºDcha, 30.800 Lorca (Murcia).

Artículo 4. Objeto y fines.- La entidad tendrá por objeto la actuación por compensación en el ámbito de actuación definido, constituyendo fines primordiales de la misma:

A) Agrupar a los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación que constituye al ámbito de la Junta de Compensación, los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, se integran en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios, llevando a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales precisas, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y normas complementarias, mediante el correspondiente Proyecto de Compensación que será inscrito en el Registro de la Propiedad.

B) Ejecutar, en el ámbito de la Unidad, las obras definidas en el Proyecto de Urbanización hasta la recepción de las obras por el Ayuntamiento y entrega de los terrenos de cesión obligatoria.

C) Solicitar del Ayuntamiento de Lorca la expropiación forzosa de terrenos en los supuestos contemplados por los artículos 181.1 e) y 181.3 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril del Suelo de la Región de Murcia, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, que incorporará los terrenos expropiados a la gestión común y serán adjudicados en el Proyecto de Compensación entre los socios proporcionalmente a la cuota que les corresponda.

D) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los socios de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y Organismos de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Murcia o Ayuntamiento de Lorca, así como ante los Jueces y Tribunales, en todos sus grados y Jurisdicciones, frente a los particulares.

Artículo 5. Duración.- La Junta de Compensación tendrá la duración exigida por el cumplimiento de los fines de la misma, y no podrá disolverse sin aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 6. Control municipal y tutela.- La Junta de Compensación actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Lorca, el cual controlará y fiscalizará su gestión, correspondiéndole:

a) Tramitar y aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación, los Programas de Actuación y las modificaciones que se acuerden por la Junta.

b) Designar el representante de la Administración en la Junta de Compensación.

c) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su inscripción.

d) Tramitar y aprobar, en su caso, el expediente de expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones.

e) Aprobar el Proyecto de Compensación.

f) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

g) Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación.

h) Resolver los recursos que se formulen contra acuerdos de la Junta.

i) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

j) Convocar a los órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación cuando lo estime necesario.

k) Cuantas otras facultades le estén atribuidas por estos Estatutos o resulten de la legislación urbanística aplicable.

El Ayuntamiento, como Organo Urbanístico de control, será informado de las modificaciones de estos Estatutos y de los acuerdos que adopte la Junta, y se exigirá del mismo que gestione y resuelva con celeridad las peticiones formuladas por la Junta de Compensación.

Artículo 7. Composición de la Junta de Compensación.

Formarán parte de la Junta de Compensación las personas físicas o jurídicas o entidades propietarias de los terrenos que se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Junta.

También podrán formar parte de la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para ejecutar las obras de urbanización, en las condiciones que se establezcan.

Artículo 8. Asociados.- No existen diferencias entre los socios, cualquiera que sea el momento en que los mismos se adhieran a la Junta dentro de los plazos legales y tienen todos ellos los mismos derechos y obligaciones en proporción a sus cuotas.

Los copropietarios deberán designar un representante ante la Junta.

Artículo 9. Adhesión de los socios.- Los socios pueden adherirse en el momento de constitución de la Junta, o durante el mes siguiente a la recepción de la notificación fehaciente de la escritura de constitución de la Junta. La incorporación a la Junta de Compensación deberán solicitarla mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

La incorporación exigirá ostentar la propiedad de la finca incluida en la zona de actuación, aceptar los presentes Estatutos, los Programas de Actuación de la Junta de Compensación y las cuotas de participación de cada una de las fincas afectadas.

Artículo 10. Derechos y obligaciones de los socios.

1.- Los asociados tendrán los siguientes derechos:

A) Ejercer las facultades dominicales sobre las respectivas cuotas que les hayan sido fijadas por la asamblea general en función de sus aportaciones.

B) Participar, con voz y voto, en las Asambleas Generales.

C) Participar en las elección de los cargos sociales y ser elegible para ellos.

D) Subrogar al adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor para con la Junta de Compensación.

E) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela, parcelas o derechos que les sean adjudicados en el Proyecto de Compensación proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

F) Recurrir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y Organo de Gobierno, en la forma y con los requisitos establecidos en estos Estatutos.

G) Presentar proposiciones y sugerencias.

H) Cuantos derechos les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales aplicables.

2.- Son obligaciones de los socios:

A) Entregar a la Junta de Compensación, en el plazo de quince días a contar de la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de la titularidad de las fincas, así como copia justificativa de los arrendamientos, servidumbres o cargas, en la que consten los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales así como la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

B) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Organo de Gobierno, sin perjuicio de los recursos y acciones legales a los que hubiera lugar.

C) Designar un domicilio a efectos de notificaciones y notificar a la Junta las variaciones que se produzcan.

D) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, en función de la correspondiente cuota de participación.

E) Regularizar, si fuera necesario, la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos aportados a la Junta de Compensación.

F) Comunicar a la Junta con treinta días de antelación, el propósito de transmitir terrenos.

G) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales e instalaciones complementarias.

3. La condición de socio de la Junta de Compensación es inherente a la titularidad de los bienes y derechos afectados, por lo que en la transmisión inter vivos o mortis causa de la propiedad de aquellos opera automáticamente la subrogación de los derechos y obligaciones del transmitente.

En el caso de enajenación parcial o total de los terrenos, en la escritura pública de compraventa se hará constar que el comprador conoce la existencia de la Junta de Compensación dando su conformidad a lo actuado por la Junta hasta ese momento, la afección de los terrenos a la misma, la cuota correspondiente, la subrogación real y que el propietario del terreno se halla al corriente de pago de las obligaciones del mismo, probándolo mediante incorporación a la escritura de certificado, en este sentido, de la Junta de Compensación.

Faltando alguno de los requisitos del párrafo precedente, no se producirá la subrogación real, siendo considerado como titular de los derechos y obligaciones, el socio transmitente.

4. Los socios responderán con todos sus bienes presentes y futuros, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su pertenencia a la Junta de Compensación.

5. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Artículo 11. Asamblea Constituyente.

1. La constitución se efectuará previa convocatoria a todos los propietarios conocidos de la unidad de actuación, debiendo dicha asamblea constituyente tomar el acuerdo de constitución con el voto favorable de propietarios que representen el cincuenta por ciento de la superficie de la unidad.

2. Los concurrentes designarán por mayoría las personas que han de actuar como Presidente y Secretario de la asamblea constituyente.

3. El Presidente dirigirá los debates y ordenará el desarrollo de los mismos según el orden del día.

4. El Secretario levantará acta de la sesión de constitución de la Junta de Compensación, que habrá de ser aprobada en la misma reunión.

5. En el acta se harán constar:

A) Nombre, apellidos y domicilio de los propietarios asistentes o representados, con indicación de quiénes están presentes y quiénes representados y de las cuotas asignadas provisionalmente que representan.

B) Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación con porcentaje de cuotas que han votado a favor y en contra.

C) Composición del Consejo Rector como Organo de Gobierno elegido en la Asamblea.

D) Relación de fincas incluidas dentro de la unidad de ejecución.

E) Lista de empresas urbanizadoras, si existen.

6. El acta se elevará a público ante Notario.

Artículo 12. Cuotas de participación.

1. La participación de los socios en los derechos y obligaciones de la Junta vendrá definida por la cuota que a cada uno le corresponda.

2. Para fijar las cuotas que correspondan a cada finca, se tendrá en cuenta la superficie de cada una de las del polígono o unidad, en relación con la totalidad de la superficie del mismo.

3. La superficie computable se tendrá que acreditar mediante documento acompañado de plano de la finca actualizado.

4. Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad física de la finca, se tendrá en cuenta la realidad física sin perjuicio de las reclamaciones que por vía civil procedan entre los socios.

5. Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, ésta salvo que sea incompatible con el planeamiento, se trasladará a la finca o participación indivisa que le sea atribuida al propietario cuya propiedad esté gravada. Y en el supuesto de no declararse carga o gravamen, o que las declaradas no se ajusten a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar en el momento de la compensación serán a cargo del propietario que hubiese cometido la omisión, deduciéndose del valor de los derechos que les correspondan lo que resulte por la redención de las cargas silenciadas.

6. El valor de los demás bienes y derechos, distintos del suelo, efectuados por el Proyecto de Compensación no influirá en la participación de los socios y se determinará, a efectos de la compensación subsiguiente, por convenio con los interesados, y en su defecto, por aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre la Expropiación Forzosa.

7. En el supuesto de que pertenezcan a la Junta de Compensación, empresa o empresas urbanizadoras, en el momento de la integración de éstas, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los socios, asignándose la cuota pactada a la o las empresas urbanizadoras incorporadas. Podrá la Junta en el Proyecto de Compensación reservarse terrenos para abonar los gastos de urbanización.

Artículo 13. Órganos sociales de la Junta.- Los órganos sociales de la Junta de Compensación serán: Asamblea General, Consejo Rector, Presidente y Secretario.

Artículo 14. Asamblea General.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta de Compensación. Estará constituida por todos los asociados y un representante del Ayuntamiento, designado por éste, y adoptará los acuerdos sobre el orden del día previamente propuesto en la convocatoria.

Artículo 15. Clases de Asamblea General.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Artículo 16. Asamblea General Ordinaria.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá, al menos, una vez al año, dentro de los primeros meses de cada año natural, para censurar la gestión del Consejo Rector y sus miembros, aprobar en su caso el presupuesto de gastos e inversiones para el año en curso y la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior, así como el nombramiento, si procede, de alguno o de todos los miembros del Consejo Rector.

Artículo 17. Asamblea General Extraordinaria.

1. Toda reunión de la Asamblea general que no sea de las señaladas en el artículo anterior será asamblea general extraordinaria.

2. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes, o cuando lo soliciten a dicho Consejo socios que representen, al menos, el 10 por 100 de las cuotas, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

3. Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, todas las no atribuidas a la ordinaria, o que sea necesario resolver antes de la convocatoria de la misma.

Artículo 18. Facultades de la Asamblea General.- Corresponderán a la Asamblea las siguientes facultades:

a) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación del órgano tutelar, cuando proceda.

b) Adjudicación de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización.

c) Aprobación de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización previamente a su presentación al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para su aprobación definitiva.

d) Nombramiento y cese de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad.

e) Aprobación de los presupuestos de los cargos e inversiones.

f) Fijación de las aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias.

g) Contratación de créditos para realizar las obras de urbanización, con garantía, incluso hipotecaria, de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación.

h) Adjudicación de las obras de urbanización y ejecución por gestión privada de las obras de urbanización.

i) Incorporación de empresas urbanizadoras.

j) Aprobación de la Memoria anual y de las Cuentas.

k) Propuesta de disolución de la Junta de Compensación.

l) Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la vida de la Entidad.

Artículo 19. Convocatoria de la Asamblea General.

Las Asambleas serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante carta certificada remitida al domicilio designado por los socios, debiendo ser depositadas en Correos, con al menos diez días de antelación a la fecha de celebración.

La Asamblea General Extraordinaria a petición de los socios, habrá de ser convocada para tener lugar entre los treinta y sesenta días siguientes a dicha solicitud.

La convocatoria expresará los asuntos del orden del día así como el lugar, día y hora de la reunión.

La convocatoria de la Asamblea General, en la que se sometan a aprobación gastos, ingresos, cuentas, informes, memorias, derramas, proyectos o presupuestos, exige que estén los mismos a disposición del socio durante las horas de oficina en el domicilio social los cinco días hábiles anteriores a la asamblea, para su estudio.

Artículo 20. Constitución de la Asamblea.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurran a ella, por sí o por representación, socios que representen el 51 por ciento de las cuotas de participación de la Unidad. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora más tarde de la primera, será válida la constitución de la Asamblea, cualquiera que sean el número de asociados concurrentes a la misma y el número de cuotas de participación que representen.

2. No obstante, la Asamblea se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

3. Actuarán de Presidente y Secretario quienes lo sean del Consejo Rector.

Artículo 21. Adopción de acuerdos.

1.- Quórum ordinario: Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas presentes representadas, con las excepciones de quórum especial previsto en el apartado siguiente.

2.- Quórum especial: Requerirán el voto favorable de socios que representen dos terceras partes del total de cuotas de participación las siguientes actuaciones:

a) Modificación de los Estatutos y Programas de Actuación.

b) Señalamiento de cuotas de participación y su rectificación.

c) Ejecución de obras no previstas en el Planeamiento Urbanístico.

d) Establecimiento de aportaciones extraordinarias.

e) Solicitud de créditos y gravamen de terrenos.

f) Incorporación de empresas urbanizadoras.

g) Revocación, antes de plazo, del mandato de los cargos directivos.

h) Aprobación del Proyecto de Reparcelación.

i) Aprobación del Proyecto de Urbanización y contratación de las obras.

Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 22. Actas y certificaciones.

1. De cada reunión de la Asamblea General el Secretario levantará acta que será enviada por correo certificado dentro de los diez días siguientes a todos los socios. Si algún socio no la recibe en los quince días siguientes a la asamblea, podrá solicitar certificación de la misma que le será entregada dentro de los cinco días siguientes a la petición.

2. Las actas se transcribirán al libro de actas, debidamente firmadas y legalizadas por el Presidente y el Secretario.

3. Cualquier socio podrá pedir al Secretario, que con el visto bueno del Presidente, expida certificaciones de cualquier acta en el plazo de cinco días.

Artículo 23. Consejo Rector.

1. El Consejo Rector, como Organo del Gobierno y Administración de la Junta de Compensación, estará sujeto en todo momento a la superior competencia de la Asamblea General.

2. El Consejo Rector estará compuesto por un número de vocales de entre dos y cuatro, y el representante del órgano urbanístico de control. Los miembros del órgano de administración serán designados por la Asamblea General con indicación de los respectivos cargos de Presidente y Secretario, por mayoría de cuotas de participación, entre quienes ostenten la cualidad de socio de la Junta de Compensación. Todos los cargos tendrán carácter gratuito.

3. Los miembros del primer Consejo Rector serán designados en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, con indicación de los cargos respectivos que deban ostentar en aquella.

4. Corresponden al Consejo Rector las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta de Compensación, pudiendo para ello suscribir los documentos necesarios y otorgar toda clase de poderes a su Presidente, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le están reservados a ésta; siendo funciones específicas del mismo:

a) Acordar la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General, tanto Ordinarias como Extraordinarias, y ejecutar los acuerdos adoptados por la misma.

b) Administrar los fondos de la Junta de Compensación, formalizando la Memoria y Cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.

c) Proponer a la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como los presupuestos extraordinarios y aplicarlos en la medida correspondiente.

d) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, y acordar la formulación de recursos ordinarios y extraordinarios, ante cualquier jurisdicción y, en general, desarrollar absolutamente todas las facultades previstas en las leyes procesales, incluso allanarse, desistir y transigir; pudiendo acordar el otorgamiento de poderes a favor de abogados y procuradores.

e) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sean su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

f) Abrir y mantener cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, ingresando y retirando fondos de ellos a su conveniencia.

g) Realizar operaciones con la Hacienda Pública.

h) Proponer a la Asamblea General las modificaciones de las cuotas de participación que fuesen pertinentes, bien por nuevas incorporaciones y a consecuencia de operaciones de compensación.

i) Nombrar y separar al personal administrativo o laboral al servicio de la Junta de Compensación, y fijar su retribución y régimen de trabajo.

j) Fijar las cantidades para atender a los gastos comunes y de urbanización, así como la forma y plazos en que han de satisfacer y proceder contra los socios morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les correspondan.

k) Notificar a los Organos Urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efectos ante aquellos.

l) Proponer a la Asamblea General, el traslado del domicilio de la Junta de Compensación, y notificar a los Organos Urbanísticos y a los socios dicho cambio.

m) Informar y proponer, a la Asamblea General, la resolución de las alegaciones formuladas al Proyectos de Reparcelación.

n) Cuantas facultades resulten de la legislación urbanística y de los presentes Estatutos.

5. Los cargos del Consejo Rector tendrán una duración de tres años. Vencido el plazo de nombramiento y hasta que se designe por la Asamblea General sustituto o se proceda a la reelección, se entenderá automáticamente prorrogada la vigencia del cargo o cargos vencidos.

En caso de fallecimiento o renuncia de uno o más componentes del Consejo Rector, el propio Consejo Rector podrá designar entre los socios a quienes hayan de sustituirles hasta la celebración de la primera Asamblea General.

La Asamblea podrá relevar de sus funciones, con el quórum especial recogido en estos Estatutos, a todos o algunos de los miembros del Consejo elegidos, con simultánea designación de los sustitutos.

La modificación de cargos se inscribirá en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 24. Régimen de sesiones del Consejo Rector.

1.- El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del Presidente o a petición de dos de sus miembros, previa convocatoria por carta certificada remitida con un mínimo de ocho días de antelación.

La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión será cursada por el Secretario por orden del Presidente.

2.- La sesión será válida cuando concurran a la reunión presentes o representados, al menos dos de sus miembros. La representación se otorgará por escrito y para cada sesión. Si estando presentes o representados la totalidad de los miembros del Consejo Rector, acordaren celebrar sesión de la misma, podrá realizarse sin previa convocatoria.

3.- Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría de los vocales presentes y representados y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente o quien lo sustituya.

4.- De cada sesión del Consejo Rector se levantará acta, haciéndose constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, transcribiéndose al libro de Actas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Artículo 25. El Presidente.- La Presidencia de la Entidad y de su órgano de gobierno y administración, corresponderá al miembro del Consejo Rector que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

-Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector,

dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad; pudiendo ser sustituido, en caso de ausencia justificada, por otro de los asistentes que designe la mayoría de los miembros presentes.

-Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Organo de Gobierno, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

-Autorizar las actas y las certificaciones de las asambleas y del Consejo Rector.

-Abrir, seguir y cancelar a nombre de la Junta de Compensación cuentas corrientes y de ahorro en toda clase de Bancos e Instituciones de Crédito y Ahorro; disponer de esas cuentas mediante talones, cheques y demás documentos de pago; firmar correspondencia, recibos y resguardos; librar, aceptar endosar, anular y descontar efectos mercantiles y, en general, toda clase de operaciones bancarias exigidas por la actividad de la Junta de Compensación.

-Ejecutar toda clase de gestiones y formular escritos de cualquier naturaleza ante Organismos, Entidades y autoridades de la Administración Publica, así como ejercer cualesquiera actos respecto a los particulares.

-Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o Consejo Rector.

Artículo 26. El Secretario.- Actuará de Secretario de la Asamblea y del Consejo Rector quien designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones.

Son facultades del Secretario, el asistir a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector, y levantar acta de las mismas, así como expedir certificaciones de las actas y guardar bajo su responsabilidad los libros de actas y documentos de la Junta. En caso de ausencia el Secretario será sustituido por el vocal más joven del Consejo Rector.

Artículo 27. Medios económicos.

1. Serán ingresos de la Junta de Compensación, las cuotas de los socios que apruebe la Asamblea General, las subvenciones, créditos, donaciones que se obtengan, los ingresos obtenidos por las ventas de bienes y servicios y las rentas y productos de su patrimonio.

2. Serán gastos de la Junta de Compensación:

A) Ordinarios:

a) Promoción de la actuación urbanística.

b) Financiación de las obras a que se refiere el artículo 160 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

c) Abono de los honorarios profesionales correspondientes a los instrumentos de planeamiento, gestión y asesoramiento de la actuación urbanística, gastos de administración y personal al servicio de la Junta de Compensación.

d) Funcionamiento de los Organos de Gobierno y Administración.

e) Cuantos vengan exigidos por el cumplimiento del objeto de la Junta de Compensación.

B) Extraordinarios:

a) Pago de justiprecios o indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos.

b) Cuantos excedan de la gestión ordinaria de la Entidad.

Artículo 28. Abono de derramas o cuotas.

1. La Asamblea General al aprobar las derramas que deben satisfacer los socios integrados en la Junta de Compensación, definirá la forma y condiciones de pago de aquéllas, siempre proporcionales a sus respectivas cuotas. A falta de acuerdo expreso deberán ingresarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a que les fueran notificadas por carta certificada las cantidades a ingresar.

2. Transcurrido el plazo otorgado para el pago, el socio moroso incurrirá en el recargo del interés legal de la cantidad debida, cuyo interés se le aplicará desde el día en que terminó el plazo de pago en período voluntario hasta el día en que se ingrese el importe en las cuentas de la Junta.

3. No efectuado el pago, el Consejo Rector procederá contra el socio moroso por vía de apremio formulando la petición correspondiente al Ayuntamiento, a cuyo efecto se expedirá por el Secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación de descubierto. Si el impago causase graves perjuicios a la Junta por no poder realizar sus fines, podrá ésta solicitar del Ayuntamiento la incoación del expediente expropiatorio de los bienes del socio moroso, sitos en el ámbito de la Unidad de Actuación.

En todo caso, desde la terminación del período voluntario de pago hasta la efectividad de éste, el socio moroso quedará, de forma automática, en suspenso respecto al ejercicio de sus derechos dentro de la Junta de Compensación.

Artículo 29. Ejecutividad.- Los acuerdos de los órganos sociales de la Junta de Compensación serán ejecutivos sin perjuicio de los recursos que contra ellos puedan proceder. Los acuerdos que deban ser ratificados o aprobados por la Administración o inscritos en el Registro de Entidades Urbanístico-Colaboradoras, no tendrán efectividad hasta su ratificación, aprobación o inscripción.

Artículo 30. Ejercicio de acciones.- Para el ejercicio por los socios de acciones de carácter administrativo contra la Junta de Compensación y el Consejo Rector será necesaria la previa formalización del recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acuerdo. En cuanto a competencia y jurisdicción se estará en todo caso a lo que en cada supuesto señalen las respectivas leyes de procedimiento.

Artículo 31. Disolución.- La Junta de Compensación se disolverá por el cumplimiento de su objeto y fines, por transformación en Entidad Urbanística de Conservación o por cancelación de la inscripción en el Registro por haber incumplido sus fines. En todo caso se exige la aprobación de la disolución por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 32. Liquidación.- Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, el Consejo Rector procederá a la liquidación mediante el cobro de créditos y pago de deudas repartiendo el remanente, si lo hubiera, entre los asociados, en proporción al derecho e interés de cada uno de ellos, con la correspondiente cancelación de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 33. Eficacia.- 1. Los presentes Estatutos, una vez aprobados e inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán naturaleza obligatoria para la Administración y los socios de la Junta de Compensación.

Disposición adicional

1.- Dentro del plazo establecido en el requerimiento que, en su caso, practique el Ayuntamiento de Lorca a los promotores de la actuación, y, en su defecto, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Programas de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de constitución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 181.1.d) de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

2.- A partir de la publicación, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta, podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma.

3.- Los promotores de la actuación designarán Notario autorizante, lugar, fecha y hora para el otorgamiento de la escritura pública, y lo notificarán a los demás socios no excluidos, con una antelación de ocho días a la fecha en que haya de procederse a dicho otorgamiento.

4.- Los propietarios que no concurran al otorgamiento de la escritura de constitución se consideran excluidos, quedando sujetos sus bienes y derechos a la expropiación, salvo que realicen su incorporación posteriormente en documento notarial de adhesión dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la constitución formal de la Junta, de conformidad con el artículo 180.1.e) de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

5.- La escritura de constitución deberá contener las siguientes circunstancias:

a) Relación de propietarios que sean socios de la Junta de Compensación así como de los no incorporados a la misma.

b) Relación de la totalidad de los bienes y derechos integrados en la Unidad de Actuación.

c) Personas designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

d) Acuerdo de constitución.

e) Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación.

6.- Una copia autorizada de la escritura de constitución y de las de adhesión, en su caso, se presentará en el Ayuntamiento de Lorca, que adoptará, si procede el acuerdo aprobatorio en el plazo de treinta días siguientes.

7.- Una vez inscrita la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, se notificará al Presidente de la Junta.

Disposición final

En lo no previsto en estos Estatutos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, Reglamento de Gestión Urbanística y demás legislación en materia urbanística que le sea de aplicación.

———

Lorca

13456 Notificación a interesados.

Don José María Pérez-Ontiveros, Tesorero de este Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar:

Habiéndose intentado la notificación de acto administrativo, sin que se haya podido realizar por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente edicto se cita a los interesados a que comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de España, 1 de Lorca, distrito postal 30.800 a efectos de que les sea practicada la notificación de los siguientes actos:

Liquidaciones en concepto de tributo o multa en periodo de cobro voluntario.

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, tanto del acto notificado, como de los demás actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de interesados:

ALVARO MOCHA ROBERTO D	X4123866N
ARCAS GAZQUEZ VICTOR	23247854Y
ARIAS MORAN FERNANDO	10061906G
AVILA AZNAR FRANCISCA	23209353F
BARNES LA MANDATARIA S.L.	B30589543
BRAVO JODAR DAMIAN	23213655P
CARRETER MARTINEZ FERNANDO	37313615W
CASTELLANOS GOMEZ WILIAN ENRIQUE	X4175814A
CEVALLOS GAIBOR PEDRO VICENTE	X3229670X
CLARK MALCOLM ROSS	X4731099E
CLEMENTE LOPEZ M ISABEL	23186564B
DELGADO CANOVAS M SOLEDAD	23222268L
DIAZ MUÑOZ ALICIA	23247901F
EGEA MARTINEZ FRANCISCO J	23235391D
ELASERY MOHAMMED	X1375959F
ESCRIBA PASCUAL FRANCISCO J	23241055S
ESPIN FERNANDEZ JOSE LUIS	23207818J
FERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL	23237848M
FERNANDEZ CHACON ANA MARIA	23254732F
FLORES FLORES GREGORIO	25590042N
GARCIA MURCIA ANTONIO MIGUEL	23280229C
GINER GARCIA JUAN ANTONIO	23259814Y
GINER PADILLA JOSE	23193452E
GONZALEZ IZA M JOSE	23217143T
GONZALEZ SANCHEZ PEDRO	23217875L
GUILLEN LOPEZ ENCARNACION	23204442H
HERNANDEZ ARRANZ MARIANO	00000000
INIGUEZ LUNA RICHARD VINICIO	X4304309C
JIMENEZ LLABRES SANDRA	23285249A
JIMENEZ LOPEZ LUISA	23174887H
LARA SALINAS MANUEL MARCELI	X3075628E
LLAMAS ASENSI TOMAS Y 5 HNOS	23174680H
LOPEZ TORRES JOSE MANUEL	23225074L
M SICILIA ASESORES SDAD COOP	F73125072
MARIA SANCHEZ PEREZ MUELAS Y OTROS CB	E30601462
MARQUEZ CANO PEDRO	23201269L
MARTINEZ BALLESTER JOSE	27461093J
MARTINEZ BRAVO DIEGO	23185555Z
MARTINEZ GONZALEZ MARIA	23202304L
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	22423781T
MARTINEZ MORENO RAFAEL	23237498T
MARTINEZ MUÑOZ RICARDO	23242315X
MUÑOZ GARCIA CATALINA MARIA	23244706D
NAVARRO SEMITIEL MATILDE	01085299K
ORTEGA MINGA SEGUNDO CARLOS	X4374309P
PARRA ORTEGA TOMAS	23246451Y
PEREZ SANCHEZ LEONOR	23260253P
PIZZAGESTION AZAHAR SL	B83024489
PIÑEIRO GALLARDO GERMAN PEDRO	23261096T
QUEVEDO FEIJOO ANGEL JOHN	X3741300M
RECREATIVOS ZAHORI S.L.L.	B73018012
REVERTE DIAZ ANTONIO	23135221G
RODRIGUEZ VIDAL LUIS BLAS	23231203F
RUILOPEZ PEREZ CARLOS	23255299E
RUIZ CASTILLO ENRIQUE	23148968C
RUIZ RUIZ MANUEL	23090928D
RUIZ SIMON JOSE	23254016G
SANCHEZ BERTRAND JUAN ANTONIO	23263471Y
SANCHEZ GER ORLANDO RODRIGO	X0333508P
SANZ JIMENEZ LUIS	17222337Y
SCHNADERBECK MICHAEL JOHANN	X2199705P
SETEX APARKI S.A.	A28958247
TORRES DE HARO MANUEL	23257771X
TORRES MENDOZA MARCO RENE	X2963736W
TUDELA PARRA JUANA MARIA	23239096B
UBEDA GUEVARA SALVADOR	23249958V
UBEDA RONCERO JESUS	23241631Q
VERA RUIZ MATILDE	23256275D
VICTORIANO MULERO Y HNOS	B30389514
VILLODRE EGIDO ANGELES	23183685F
ZURANO GARCIA FRANCISCO	23215747F
MARDOQUEO LEON GUAMAN	X2985753P
FRANCISCO LOPEZ TORREGROSA	23.154.376T

En Lorca a 8 de octubre de 2004.—El Tesorero, José María Pérez-Ontiveros.

Molina de Segura

13463 Aprobación inicial del programa de actuación de la Unidad de Actuación número 1 de la modificación del Plan General de los terrenos sitos entre Avda. de Madrid y C/ Martin Luter King. Exp. 001524/2004-0740.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el programa de actuación de la Unidad de Actuación número 1 de la modificación de Plan General de los terrenos sitos entre Avda. de Madrid y C/ Martín Luter King.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 173 y demás concordantes de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 5 de octubre de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura

13462 Aprobación definitiva de la modificación de la delimitación subdivisión de la Unidad de Ejecución de terrenos sitos entre Avda. de Madrid y C/ Martin Luter King. Exp. 001028/ 2004-0732.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo la modificación de la delimitación subdivisión de la Unidad de Ejecución de los terrenos sitos entre Avda. de Madrid y C/ Martín Luter King.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 164 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 5 de octubre de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Moratalla

13459 Decreto de la Alcaldía.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 561, de fecha 8 de octubre de 2004 se declara la ruina del inmueble sito en C/ Luengo Alto, 21-A, de Moratalla. El inmueble deberá ser rehabilitado en el plazo de diez días a contar desde la presente publicación por los propietarios conforme consta en el expediente RC.-28/ 04. Transcurrido el plazo sin que se haya cumplido lo acordado las obras serán ejecutadas por el ayuntamiento a costa de los propietarios de acuerdo con el artículo 224.3 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Moratalla a 8 de octubre de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

13448 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Oficial Sepulturero.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: D. REMIGIO LOPEZ MARTINEZ

-Suplente: D. JOSE ROS MAYOR

* Vocales:

Funcionarios de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Personal:

Titular: D. EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ LA CUESTA

-Suplente: D. ASENSIO LOPEZ SANTIAGO

Titular: D. ANTONIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ

-Suplente: D. FRANCISCA HERNANDEZ PEREZ

Titular: D. DANIEL ANTONIO FENOLL BROTONS

-Suplente: D. JOSE LUIS OLIVARES MARTINEZ

En representación de la C.A.R.M.:

Titular: D. MANUEL LOPEZ SANCHEZ

-Suplente: D. TOMAS PEÑALVER RODRIGUEZ

En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. JOSE FEREZ AROCA

-Suplente: D. JOSE HERNANDEZ REDONDO

* Vocal-Secretario:

Titular: D. RICARDO ALARCON RODRIGUEZ

-Suplente: D. CARLOS GONZALEZ VIDAL

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el próximo día 26 de noviembre

de 2004, viernes, a las 11:00 horas, en la Sala A del Edificio Anexo, sito en Pz. Cardenal Belluga, s/n de Murcia.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia a 6 de octubre de 2004.—El Alcalde.

Murcia

13449 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Educador.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones y motivos que seguidamente se relacionan, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

Excluidos		NIF	Causa
Turno libre			
1.	CEREZO PEREZ, ANTONIO JOSE	27487387H	2
2.	FERNANDEZ JIMENEZ, AGUEDA	33494112V	2
3.	FORNES BOYERAS, MARTIN	18232501X	2
4.	LOPEZ CANCIO, MONICA	09417280E	1 y 2
5.	MARIN LUCAS, FRANCISCO ANDRES	34815469R	2
6.	NAVARRO MARTINEZ, TERESA	75763463Z	2
Excluidos		**NIF**	**Causa**
7.	PALOMARES ROMERO, M.DOLORES	70518320K	2
8.	PEREDA CUENCA, CARMEN	74506503G	2
9.	PEREZ ZARAGOZA, JOSE ANSELMO	27438787V	3
10.	ROSIQUE GARCIA, DOLORES	23241072D	2
11.	SANCHEZ NAVARRO, VIRGINIA	34798630K	2
Turno minusválidos			
1.	GARCIA FRUTOS, NOEMI TANIA	34815329E	2

Excluidos:

(1) Por no abonar los derechos de examen.

(2) Por no presentar la Memoria.

Segundo.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: D.ª M.CARMEN PELEGRIN GARCIA.

-Suplente: D.ª NURIA FUENTES GARCIA-LAX.

* Vocales:

Funcionarios de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Personal:

Titular: D. FRANCISCO SANCHEZ HERRERA.

-Suplente: D.ª M. CARMEN LOPEZ MAYOR.

Titular: D.ª BEGOÑA DIEZ ORCAJO.

-Suplente: D.ª M. DOLORES MARTINEZ VERA.

Titular: D.ª ELVIRA GOMEZ SER.

-Suplente: D.ª M. ISABEL NAVARRO OLMEDA.

En representación de la C.A.R.M.:

Titular: D.ª BEGOÑA CASTELLANOS SANZ.

-Suplente: D.ª M. LUISA BLAYA VERDU.

En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. FRANCISCO MENDEZ COLMENERO.

-Suplente: D.ª ANGELES GARCIA PELLICER.

* Vocal-Secretario:

Titular: D. RICARDO ALARCON RODRIGUEZ.

-Suplente: D.ª ANA MARIA VIDAL MAESTRE.

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el próximo día 29 de noviembre de 2004, lunes, a las 11:30 horas, en el Salón de Actos del Centro de Iniciativas al Empleo (FICA), sito en Avda. Primero de Mayo, s/n de Murcia.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia a 13 de octubre de 2004.—El Secretario General accidental.

Murcia

13680 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle en terrenos con calificación MZ, sitos en la C/ Nueva de San Antón, n.º 16, de Murcia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en terrenos con calificación MZ, sitos en C/ Nueva de San Antón, n.º 16, de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mimo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, se ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

———

Puerto Lumbreras

13780 Solicitud de licencia de obras n.º 127/04, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Los Soles de Puerto Lumbreras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 127/04, promovida por don José Molina Martínez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Los Soles de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 21 de junio de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

13781 Solicitud de licencia de obras n.º 126/04, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Los Soles de Puerto Lumbreras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 126/04, promovida por don Manuel Ruiz Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Los Soles de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 21 de junio de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

———

Puerto Lumbreras

13782 Solicitud de licencia de obras n.º 128/04, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Los Soles de Puerto Lumbreras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras número 128/04, promovida por don Pedro Jesús Torregrosa García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Paraje Los Soles, de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 21 de junio de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.